



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**Feminismos y políticas públicas en México: Análisis del Programa Bienestar
para las Mujeres en Situación de Violencia**

**TRABAJO TERMINAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL**

P R E S E N T A:

**Zamora González Lina Scarlet
Hernández Casique María Fernanda**

ASESOR:

Dra. Priscilla Merarit Viera Alcazar

CIUDAD DE MÉXICO

MAYO 2025

Resumen

Esta investigación analiza el diseño del Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia en la Ciudad de México, con el fin de comprender la acción política del Estado frente a las exigencias de los feminismos contemporáneos. Desde un enfoque cualitativo y feminista crítico, se examinan los alcances y límites del programa en su diseño, implementado en 2019 como una respuesta institucional al aumento alarmante de feminicidios, la creciente visibilidad de las violencias estructurales contra las mujeres y la presión social ejercida por la cuarta ola feminista.

Aunque el programa representa un avance importante en el reconocimiento estatal de la violencia de género como un problema público, su enfoque continúa siendo predominantemente asistencialista, con una cobertura limitada y escasa participación de las mujeres beneficiarias en su diseño, evaluación y mejora. Esto refleja una persistente verticalidad institucional que reproduce relaciones de poder tradicionales, en lugar de fomentar procesos de empoderamiento y autonomía real.

El estudio evidencia una desconexión significativa entre el discurso institucional, que se apropia del lenguaje de género y los derechos humanos, y las acciones concretas orientadas a transformar las causas estructurales de la violencia. Además, se identifica una débil articulación interinstitucional y una falta de seguimiento integral a las mujeres que ingresan al programa, lo cual reduce su impacto a largo plazo.

Finalmente, se plantea la necesidad urgente de realizar investigaciones posteriores que no solo evalúen los efectos reales del programa en la vida cotidiana de las mujeres, sino que también integren las voces de las organizaciones feministas, colectivas territoriales y mujeres sobrevivientes como agentes activas en la construcción de políticas públicas. Se propone repensar el diseño e implementación de estas políticas desde una lógica verdaderamente feminista, interseccional y con perspectiva de derechos humanos, que trascienda el asistencialismo y contribuya a una transformación estructural profunda en las relaciones de género y en el propio aparato institucional del Estado.

Índice

	No. Pagina
Introducción.....	4
Planteamiento del problema.....	5
Justificación.....	7
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos.....	9
Metodología.....	10
Capítulo 1. Los feminismos en México: Historia, Luchas y Transformaciones.....	16
1.1 Olas, contextos y orígenes del movimiento feminista.....	18
1.2 Primera ola (nivel internacional y en México)	19
1.3 Segunda ola (nivel internacional y en México)	23
1.4 Tercera ola (nivel internacional y en México)	26
1.5 Cuarta ola (nivel internacional y en México)	29
1.6 Principales logros actuales del feminismo en México.....	33
Capítulo 2: Entre Políticas y Feminismos: La Influencia en la Agenda Pública.....	36
2.1 Políticas públicas.....	36
2.2 El problema social: la base de las políticas públicas.....	43
2.3 Agenda en las Políticas Públicas.....	45
2.4 Feminismos: potencializador en políticas públicas sobre violencia de género.....	48
2.4.1 Políticas públicas en materia de género en México.....	50
Capítulo 3. Programa Bienestar para las mujeres en situación de violencia: Diseño, implementación e impacto.....	56
3.1 Antecedentes y objetivos del programa.....	56
3.2 La influencia de los feminismos en la creación del programa.....	61

3.3 Formulación y proceso de implementación del programa.....	63
3.4 Enfoque y diseño del programa: normatividades nacionales e internacionales.....	65
3.5 Acceso y cobertura del programa: población potencial y objetivo.....	70
3.6 Análisis de las reglas de operación del programa.....	73
Capítulo 4. Reflexiones finales.....	85
Anexos.....	90
Bibliografía.....	93

Feminismos y políticas públicas en México: Análisis del programa bienestar para las mujeres en situación de violencia

Introducción

En México, la violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural que ha alcanzado niveles alarmantes y persistentes. Las cifras más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2022) revelan que más del 70% de las mujeres mexicanas han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Este tipo de violencia incluye agresiones físicas, sexuales, psicológicas, económicas y patrimoniales. El tipo más prevalente es la violencia ejercida dentro de relaciones íntimas, donde se estima que el 43.9% de las mujeres ha enfrentado agresiones por parte de sus parejas. A nivel nacional, las entidades federativas con las tasas más altas de violencia contra las mujeres incluyen el Estado de México, Ciudad de México, Jalisco y Veracruz.

Además, la violencia extrema contra las mujeres se ha materializado de manera trágica en el incremento de los feminicidios. Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2023 se reportaron más de 900 feminicidios, con un crecimiento constante en la última década en el país. Esta cifra refleja un aumento no solo en los asesinatos por motivos de género, sino también en la impunidad que rodea estos casos, dado que una gran cantidad de delitos de feminicidio no son investigados adecuadamente ni sancionados. La percepción generalizada de que la violencia de género en México no es atendida de manera eficaz por el sistema de justicia ha generado una desconfianza profunda hacia las instituciones públicas, lo que agrava aún más la situación de vulnerabilidad de las mujeres.

Los movimientos feministas en México han jugado un papel fundamental en visibilizar este problema a nivel nacional e internacional, demandando una respuesta más enérgica y efectiva por parte del Estado. A lo largo de la historia, el feminismo en México ha estado marcado por diferentes olas y agendas políticas. En sus primeras etapas, el feminismo se centró en la lucha por el sufragio femenino, que se logró en 1953. Sin embargo, a partir de las décadas de 1970 y 1980, el movimiento feminista mexicano amplió sus demandas, abarcando temas como el acceso al aborto, la igualdad en el trabajo y, de manera más reciente, la denuncia pública y masiva de la violencia machista y patriarcal. Las movilizaciones feministas, como las protestas masivas del

8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y las marchas contra los feminicidios, han dejado claro que la violencia de género es una cuestión urgente que requiere una respuesta estructural e integral.

El Estado mexicano, consciente de la magnitud del problema, ha implementado diversas iniciativas legislativas y programas públicos para hacer frente a esta situación. Entre las leyes más importantes se encuentra la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, promulgada en el año del 2007. Esta ley tiene como objetivo crear un marco jurídico y de políticas públicas que permita prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Entre sus disposiciones, se encuentra la creación de sistemas y mecanismos a nivel federal, estatal y municipal para atender a las víctimas de violencia, así como establecer protocolos de acción para las autoridades encargadas de garantizar su protección.

Pese a los esfuerzos legislativos, las políticas públicas en México orientadas a combatir la violencia contra las mujeres no han logrado frenar su escalada. Diversos informes de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2019), han señalado que México sigue careciendo de mecanismos eficientes para implementar y monitorear estas políticas. Esto ha generado un desfase entre las demandas de los movimientos feministas, que exigen justicia y seguridad para las mujeres, y las acciones concretas por parte del Estado. A esto se suma la complejidad de los contextos culturales y sociales en los que persisten actitudes patriarcales y machistas, lo que dificulta el cumplimiento efectivo de las políticas.

Una de las iniciativas más destacadas del gobierno mexicano en años recientes ha sido el **Programa de Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia**¹, implementado como parte de los esfuerzos del Estado para garantizar la protección y asistencia a las víctimas, desde el año 2020. Este programa se inserta en la estrategia de bienestar social que ha caracterizado a la administración actual y tiene como objetivo proporcionar apoyo integral a mujeres que han sufrido violencia, en particular aquellas que se encuentran en situaciones de alta vulnerabilidad social y económica. El programa ofrece una gama de servicios que incluyen asistencia legal, atención psicológica y apoyo económico para que de este modo se vea fortalecida su autonomía.

¹ Véase: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/programas/programa/apoyo-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-genero>

El **Programa de Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia** representa una intervención relevante en la atención a las víctimas, pero su impacto y efectividad aún deben ser analizados críticamente. Por un lado, el programa busca atender necesidades inmediatas y urgentes, como brindar un refugio seguro y asistencia médica a las mujeres. Por otro lado, se enfrenta a desafíos significativos en términos de su cobertura, la capacidad de los refugios y la eficacia de los servicios que ofrece, especialmente en las zonas rurales o en regiones afectadas por la violencia del crimen organizado. Asimismo, es fundamental evaluar cómo este programa articula las demandas históricas de los feminismos en México, los cuales han abogado por una transformación estructural y profunda de las políticas públicas en torno a la violencia de género.

Finalmente, consideramos importante revisar los efectos sociales y estructurales de este tipo de políticas públicas. Un análisis integral del programa debe tener en cuenta cómo contribuye (o no) a modificar las condiciones estructurales que perpetúan la violencia de género. Esto incluye evaluar si el programa fortalece la capacidad de las mujeres para salir del ciclo de violencia, así como si promueve la sensibilización y transformación de las actitudes machistas en la sociedad. Dado el rol central que han jugado los movimientos feministas en la denuncia de la violencia patriarcal en México, también es crucial examinar cómo estos movimientos perciben y participan en el diseño y la implementación de políticas públicas como este programa.

Este análisis del **Programa de Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia** busca no solo evaluar su impacto en términos de asistencia directa, sino también examinar su capacidad para responder a las exigencias más amplias del feminismo en México: el fin de la violencia patriarcal y la creación de un entorno donde las mujeres puedan vivir plenamente libres de violencia en todas sus formas.

La situación de las protestas feministas en México, en particular las llevadas a cabo por jóvenes feministas, ha captado la atención pública y ha suscitado un amplio debate sobre las formas de manifestación, así como las razones detrás de la ira y frustración que impulsa a estas mujeres a realizar acciones que son calificadas por algunos sectores como violentas o vandálicas. En este contexto, es crucial comprender por qué estas jóvenes feministas sienten la necesidad de "quemarlo y romperlo todo" como una expresión de su protesta social. Tal como lo expresan Merarit Viera y Kenia Salas (2019), "vivimos en un país donde ser mujer es un riesgo cotidiano". Esta afirmación resume el peligro constante al que están expuestas las mujeres en México,

donde la violencia de género es una amenaza diaria, y el feminicidio es un problema crítico que ha cobrado miles de vidas.

La ira de las jóvenes feministas en México no es solo una reacción a la violencia que enfrentan, sino también una respuesta a la criminalización de sus protestas y la falta de acciones contundentes por parte del Estado. Como han señalado diversas colectivas feministas, el gobierno mexicano ha sido cómplice de la perpetuación de la violencia de género al no proporcionar resultados concretos ni justicia para las víctimas. Este sentimiento de traición y complicidad es uno de los principales motores de las manifestaciones actuales, en las que las feministas jóvenes utilizan las calles como su escenario de lucha y las redes sociales como su herramienta de organización (Lau Jaiven y Viera, 2019).

En resumen, la justificación de las protestas feministas en México, en particular aquellas que implican actos considerados violentos por algunos sectores, radica en un hartazgo profundo y legítimo ante un sistema patriarcal que no solo ha permitido, sino que ha sostenido, la violencia contra las mujeres durante décadas. Como han argumentado Viera y Salas (2019), la simulación del Estado en su aparente compromiso con la igualdad de género ha llevado a las jóvenes feministas a adoptar formas de protesta más radicales, como una forma de exigir que sus vidas y sus cuerpos sean respetados. Lejos de ser actos de vandalismo sin sentido, estas acciones son una demanda urgente de justicia y una denuncia de la ineficacia de las políticas públicas existentes. Como feministas jóvenes, estas mujeres están tomando el legado de generaciones anteriores y adaptándolo a las realidades actuales, utilizando tanto las calles como las plataformas digitales para exigir el respeto de sus derechos y el fin de la violencia de género.

Justificación

La violencia contra las mujeres en México es un fenómeno estructural y multicausal que ha permeado la sociedad a lo largo de décadas. Las altas tasas de feminicidios, desapariciones forzadas y violencia en el ámbito doméstico han situado al país en una situación crítica que demanda soluciones urgentes y eficaces. Frente a este panorama, los movimientos feministas han sido actores clave en visibilizar estas problemáticas, movilizando a la sociedad y ejerciendo presión sobre el Estado para que adopte medidas concretas. Sin embargo, la implementación de políticas públicas en respuesta a esta crisis no siempre ha sido adecuada ni suficiente, lo que plantea la necesidad de analizar y evaluar dichos programas.

El Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia es uno de los esfuerzos más recientes del gobierno mexicano para brindar apoyo a las mujeres que enfrentan violencia de género. La relevancia de analizar este programa radica en la posibilidad de comprender en qué medida responde a las demandas históricas del feminismo en México y si sus acciones realmente logran transformar las condiciones de vida de las mujeres afectadas. Evaluar su diseño, implementación y resultados es esencial para garantizar que las políticas públicas sean más efectivas y estén alineadas con las necesidades de la población a la que se dirigen.

Es importante estudiar este tema porque la violencia contra las mujeres no es solo un problema individual, sino un problema estructural y social que requiere la intervención activa del Estado. Las políticas públicas son una de las herramientas más poderosas que tiene el gobierno para transformar realidades sociales. Sin embargo, su efectividad depende de múltiples factores, como el diseño adecuado de los programas, la correcta asignación de recursos y la capacidad de monitoreo y evaluación. Al analizar el programa de bienestar desde una perspectiva feminista y crítica, este estudio ofrece la oportunidad de comprender mejor cómo se están implementando las políticas públicas en México y si están cumpliendo con su objetivo de proteger a las mujeres y reducir la violencia de género.

La investigación propuesta es fundamental no sólo para evaluar el programa en cuestión, sino también para reflexionar sobre cómo se diseñan y ejecutan las políticas públicas enfocadas en la violencia de género. En este sentido, es esencial entender cómo los movimientos feministas han influido en la creación de políticas públicas a lo largo de la historia reciente de México. La interacción entre los movimientos sociales y el Estado es un proceso complejo en el que las demandas de las organizaciones feministas pueden ser aceptadas, adaptadas o ignoradas por los diseñadores de políticas públicas.

Estudiar la relación entre los feminismos y las políticas públicas es crucial para identificar las tensiones, desafíos y oportunidades que se presentan en este proceso de creación e implementación de medidas que buscan resolver problemas sociales específicos. La historia del movimiento feminista en México demuestra que muchas de las demandas relacionadas con la violencia de género han sido atendidas solo parcialmente o de manera tardía por parte del Estado. Esto resalta la importancia de analizar cómo se integran las agendas feministas en las políticas públicas y qué impacto real tienen en la vida de las mujeres.

Desde un punto de vista académico, este estudio también será una valiosa contribución a la literatura sobre feminismos, políticas públicas y violencia de género en América Latina. A pesar de que existen numerosos estudios sobre feminismos y violencia de género, aún falta investigación que explore en profundidad cómo los movimientos feministas influyen en la creación de políticas públicas concretas y cómo estas políticas impactan en la vida cotidiana de las mujeres. Este trabajo tiene el potencial de llenar ese vacío al analizar un caso específico en el contexto mexicano. Además, la investigación ofrecerá una perspectiva histórica sobre la evolución de las demandas feministas en México y su relación con el Estado, lo que permitirá comprender mejor las dinámicas de poder y negociación entre ambos actores.

Así pues, las bases de este trabajo son las siguientes preguntas de investigación. Debido a que nuestro interés es estudiar la relación entre los movimientos feministas y las políticas públicas en México, nuestra principal pregunta es ¿Cuál es la historia y genealogía del movimiento feminista en México y de qué manera han surgido diferentes tipos de feminismos con agendas políticas específicas?, ¿Cuál es su relación con las estrategias de acción política del estado frente a las exigencias de los feminismos contra la violencia patriarcal en el país? Al mismo tiempo identificar de manera particular ¿Cuál es la relación entre los distintos feminismos y las políticas públicas en México y cómo estas han influido en la creación y desarrollo del programa bienestar para mujeres en situación de violencia? por consiguiente identificar ¿Cómo es el diseño del *Programa de Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia*, de qué manera aborda la problemática y cuáles han sido sus efectos sociales en la población objetivo?

De este modo nuestro objetivo principal es analizar el diseño del *Programa de Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia* para comprender las estrategias de acción política del estado frente a las exigencias de los feminismos contra la violencia patriarcal en el país.

Partimos del supuesto de que el *Programa de Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia en la Ciudad de México* responde, en parte, a las presiones y demandas de los movimientos feministas, cuyas diferentes corrientes definitivamente han influido en la creación de políticas públicas orientadas a combatir la violencia de género. Sin embargo, la implementación del programa presenta limitaciones debido a la falta de objetivos realmente benéficos de acción política del Estado, faltando en este programa un seguimiento real hacia las mujeres beneficiarias del mismo.

De la misma manera, hemos identificado conceptos y categorías clave que nos permitirán entender de manera más clara los puntos centrales de este proyecto. Partimos del entendimiento de los **programas sociales** como herramientas fundamentales creadas para abordar y resolver problemáticas específicas que afectan a una población. Su principal propósito es mejorar la calidad de vida de los grupos beneficiados, atendiendo sus demandas particulares y ofreciendo soluciones que respondan a sus necesidades. Este enfoque constituye la razón principal de la existencia de estos programas, orientados a generar un impacto positivo en la sociedad, transformándose esto en parte de las estrategias de acciones políticas dado que forma parte de un conjunto de decisiones y recursos organizados por el estado, impulsado por un movimiento social con el objetivo de alcanzar una meta en específico (CONEVAL, 2017).

El **movimiento social feminista** ha luchado durante décadas, adaptándose a los contextos y vivencias de cada época. Entre sus diversas agendas, se destacan luchas por la equidad salarial, la ocupación de cargos directivos, el reconocimiento del trabajo doméstico y de crianza, el derecho a la educación sexual, la libertad de decidir sobre nuestros cuerpos y, fundamentalmente, la erradicación de la violencia patriarcal en todas sus formas. Estas demandas no son recientes; han estado presentes durante años como parte de las deudas históricas que la sociedad aún no ha saldado y que continúan siendo prioritarias en las agendas feministas actuales (Rojas Salazar, 2017).

El Gobierno de México menciona el concepto de **género** crucial refiriéndose a las construcciones sociales y culturales que asignan roles, comportamientos y expectativas a las personas en función de su sexo. Estas expectativas generan desigualdades estructurales que afectan de manera desmedida a las mujeres. Las cuestiones de género abarcan una amplia gama de problemáticas relacionadas con la discriminación, el acceso desigual a recursos y oportunidades, y la perpetuación de estereotipos que refuerzan la subordinación de ciertos grupos en favor de otros (2024).

A partir de estas demandas, y del cambio en la contextualización de la **violencia de género** entendida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la manifestación extrema de la opresión patriarcal (2019), es posible identificar las diferentes olas feministas, cada una enfrentando nuevos desafíos relacionados con la lucha contra estas desigualdades. Así, el feminismo no sólo busca la igualdad entre los géneros, sino también la transformación profunda de las estructuras que perpetúan la violencia y la desigualdad sistémica.

Metodología

La metodología de este proyecto, titulado "Feminismos y políticas públicas en México: Análisis del *Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia*", se basa en un enfoque cualitativo desde una perspectiva crítica feminista, utilizando el análisis documental como herramienta principal. Este enfoque es esencial debido a la naturaleza compleja y contextual del tema, que requiere una profunda comprensión de las interacciones entre las políticas públicas y las experiencias de las mujeres en situación de violencia.

El enfoque cualitativo resulta fundamental para este trabajo, ya que permite explorar cómo las políticas públicas que estructuran programas sociales tienen relación con las exigencias y demandas del movimiento feminista, en este caso específicamente nos interesa ahondar en el diseño del programa *Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia* de la Ciudad de México. A diferencia de los métodos cuantitativos, que tienden a generalizar los datos, el análisis cualitativo capta los matices, subjetividades y significados que forman parte de las experiencias (Denzin & Lincoln, 2011) de las personas; en este caso, aunque no trabajamos con experiencias de personas como tal, si abordamos las significaciones discursivas, de diseño y, por tanto, valorativas de un programa de política pública que responde a una problemática social. Así, se busca entender no sólo los efectos concretos de las políticas con relación al papel del Estado en la erradicación de esta problemática y su acción en el diseño del programa.

Además, el enfoque feminista es indispensable porque se centra en analizar las estructuras patriarcales y las intersecciones de opresión (como el género, la clase y la raza) que influyen en la creación y aplicación de las políticas públicas (Haraway, 1988). Desde esta perspectiva crítica, se puede visibilizar la manera en que las desigualdades sistémicas afectan a las mujeres en situación de violencia, y se cuestiona si las políticas, como el programa de bienestar, realmente responden a sus necesidades o, por el contrario, reproducen formas de exclusión social.

Este enfoque crítico también permite analizar cómo las políticas públicas pueden perpetuar o desafiar las desigualdades de género, a través de un examen profundo de textos relevantes como leyes, reglamentos y programas gubernamentales (Lombardo, Meier & Verloo, 2009). Por ello, nuestra técnica de investigación principal será el **análisis del discurso** para abordar lo expuesto en el diseño de la política pública del *programa bienestar para las mujeres en situación de violencia*.

El análisis de discursos y textos es fundamental para nuestra tesis porque permite interpretar y contextualizar las narrativas que han moldeado históricamente las relaciones de género y las desigualdades sociales. Según Fairclough (1995), los textos, ya sean leyes, artículos, ensayos, o cualquier forma de registro escrito, no solo reflejan ideas o valores, sino que también perpetúan estructuras de poder y jerarquías sociales. Analizarlos críticamente es una herramienta clave para identificar patrones, sesgos y silencios que contribuyen a la opresión de las mujeres y otros grupos marginados.

Esta técnica es particularmente relevante en nuestra investigación porque el feminismo, como explica Butler (1990), se basa en cuestionar y dismantelar las estructuras de poder tradicionales. Los discursos registrados en documentos, incluso aquellos que parecen neutrales, a menudo contienen códigos implícitos que perpetúan ideas patriarcales. El análisis textual, según Gill (1996), permite descifrar estas dinámicas, ofreciendo una perspectiva más profunda sobre cómo se han legitimado y normalizado estas relaciones de poder.

En el contexto de complementar una investigación cuantitativa, el análisis de textos y discursos aporta una dimensión interpretativa esencial. Mientras que los datos cuantitativos pueden mostrar tendencias generales, cifras o correlaciones, no explican el "por qué" o el "cómo" detrás de esos patrones. Aquí es donde entra el análisis cualitativo el cual nos permite interpretar los contextos y los significados detrás de los números. El análisis de discursos y textos no solo enriquece la tesis al permitir comprender cómo las desigualdades de género están enraizadas en sistemas culturales, sociales y políticos, sino que también complementa la investigación cuantitativa al agregar profundidad y contexto, creando un enfoque más integral y crítico.

En este sentido el lenguaje desempeña un papel central en la investigación social, ya que no solo refleja la realidad, sino que también la construye y transforma a través de una interpretación simbólica (Lévi-Strauss, 1964; Berger & Luckmann, 1986). Como explican Ducrot y Todorov (1984), el lenguaje actúa simultáneamente como una herramienta de comunicación y como un sistema que estructura nuestra experiencia del mundo. En esta línea, Ricci y Zani (1990) destacan que el lenguaje no solo describe la realidad, sino que también la legitima, moldeando nuestra comprensión y percepción de las estructuras sociales.

Para ello, se realizará una exploración exhaustiva de documentos clave que nos permitirán analizar la relación entre el movimiento feminista, las políticas públicas y el programa de

bienestar para mujeres en situación de violencia. Esta investigación abarca las siguientes fuentes:

En primer lugar, se revisarán documentos oficiales del gobierno relacionados con el diseño, implementación y evaluación del programa. Esto incluye informes emitidos por la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ahora Secretaría de la, así como el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para identificar los recursos asignados al programa. Además, se consultarán leyes y normatividades pertinentes, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que sustentan las acciones gubernamentales.

En segundo lugar, se explorarán textos históricos y académicos para trazar la historia y genealogía del movimiento feminista en México. Se incluirán obras fundamentales de autoras como Marta Lamas, Francesca Gargallo y Ana Lau, que documentan la evolución del feminismo en el país. También se revisarán archivos y crónicas de movimientos sociales, manifiestos y publicaciones de colectivos feministas mexicanos disponibles en bibliotecas especializadas como la del CIDE. Asimismo, se analizará la relación entre los feminismos y las políticas públicas a través de documentos gubernamentales, como plan nacional y estatal de desarrollo enfocados en la igualdad de género, y de investigaciones académicas publicadas en revistas especializadas como *Debate Feminista*. También se considerarán los convenios internacionales que han influido en las políticas públicas de México, como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, así como registros de diálogos entre colectivos feministas y el gobierno, donde se plasman las exigencias de los movimientos sociales.

Para evaluar el abordaje del problema de la violencia de género y los efectos del programa en la población objetivo, se consultarán estudios de impacto disponibles en instituciones como CONEVAL, así como informes de organismos de derechos humanos, como la CNDH y ONU Mujeres. Adicionalmente, se utilizarán estudios cualitativos y cuantitativos que documenten las experiencias de las mujeres beneficiarias, y se recurrirá a bases de datos del INEGI, como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), para contextualizar la problemática y analizar la eficacia del programa.

Finalmente, se complementará la investigación con documentos y reportes de organizaciones civiles como *Equis Justicia para las Mujeres* y *Fondo Semillas*, así como análisis periodísticos de

medios como *Animal Político* y *Pie de Página*, que han abordado el impacto y los retos de este tipo de programas.

Al deconstruir estos textos, se busca vincular el análisis con las luchas sociales más amplias por la equidad de género y la justicia social (Butler, 1990).

Este enfoque documental permitirá construir un análisis integral y fundamentado sobre cómo el programa bienestar para mujeres en situación de violencia responde a las demandas feministas y aborda el problema de la violencia de género en México.

Por lo tanto, los textos seleccionados para el análisis se revisarán no solo desde un punto de vista formal, sino también considerando su contexto sociopolítico, y buscando identificar las narrativas dominantes que refuerzan o cuestionan el status quo patriarcal. Se pondrá especial énfasis en examinar cómo estas políticas se relacionan con las luchas feministas en México, y si estas políticas públicas abordan adecuadamente las realidades de las mujeres que enfrentan la violencia.

Nuestra tesis se estructura en cinco capítulos que abordan desde la genealogía de los feminismos en México hasta la evaluación y reflexión sobre el programa Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia. Cada capítulo se centra en aspectos clave para entender la interacción entre el movimiento feminista, las políticas públicas y la atención al problema social de la violencia de género.

En el primer capítulo titulado *Feminismos en México: Historia, Luchas y Transformaciones* ofrece un recorrido histórico por las distintas olas del feminismo en México, identificando los contextos sociales, políticos y culturales que las han moldeado. Se analiza cómo surgieron agendas específicas y cuáles han sido las principales luchas que han impulsado. Además, se aborda la cuarta ola feminista y su impacto, especialmente a partir del año 2016, cuando el movimiento alcanzó nuevas dimensiones de organización y participación política. Este capítulo también reflexiona sobre la persistencia de la violencia patriarcal y cómo ha sido enfrentada por los feminismos en sus diversas expresiones.

El segundo capítulo titulado *Entre Políticas y Feminismos: La Influencia en la Agenda Pública* se explora cómo los problemas sociales, como la violencia de género, se convierten en temas prioritarios para el Estado. Este capítulo examina el concepto de programa social, las dinámicas que permiten que un problema entre en la agenda pública y los factores que potencian su

visibilidad. Además, se analizan los primeros debates sobre la inclusión de la perspectiva de género en programas y políticas públicas, así como los avances legislativos derivados de las demandas feministas. Este capítulo destaca cómo las agendas feministas han moldeado los marcos normativos y las estrategias gubernamentales en México.

Por su parte, el tercer capítulo titulado *Programa Bienestar: Diseño, Implementación e Impacto* se desglosa el diseño del Programa Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia, incluyendo su origen, objetivos y proceso de implementación. Se analiza el papel del movimiento feminista en la creación del programa y su influencia en las estrategias adoptadas. Asimismo, se evalúa cómo el programa aborda la violencia de género, considerando su marco normativo, cobertura y criterios de acceso. También se describen las estrategias clave implementadas, como la coordinación entre instituciones gubernamentales y organizaciones civiles. Finalmente, se examinan los impactos del programa en la calidad de vida de las beneficiarias, así como los retos y limitaciones enfrentados en su ejecución, al mismo tiempo se sintetizan los hallazgos sobre el programa. Se discuten los logros alcanzados, como la mejora en la seguridad y bienestar de las mujeres en situación de violencia, y se identifican las áreas que requieren ajustes. A partir de los resultados obtenidos, se presentan recomendaciones orientadas a fortalecer la efectividad del programa, garantizar su sostenibilidad y mejorar su impacto en las beneficiarias.

Para concluir con nuestro trabajo se ofrece una reflexión final crítica sobre las limitaciones del Estado mexicano para abordar la violencia de género de manera integral. Se argumenta que, pese a los esfuerzos realizados, persisten desafíos estructurales que requieren atención urgente. A partir del análisis realizado en los capítulos previos, se discute cómo los movimientos feministas pueden seguir impulsando cambios significativos para colocar la violencia de género como una prioridad nacional.

Capítulo 1. Los feminismos en México: historia, luchas y transformaciones

*Las diferentes olas o etapas del feminismo
reflejan las principales coyunturas históricas
y el avance propio de las mujeres como sujetas políticas.*

– Natalia Tenorio, 2023

El movimiento feminista en México ha sido un motor clave para la transformación social, política y cultural del país. Este capítulo explora la historia y evolución del movimiento feminista, trazando su desarrollo desde las primeras olas hasta la actualidad. A través de un recorrido por las principales luchas y agendas, se analizan las condiciones que dieron forma a los distintos feminismos en México, destacando cómo han enfrentado la violencia patriarcal y promovido cambios en la participación política y social de las mujeres.

En particular, se pone atención en la cuarta ola feminista, caracterizada por el uso de nuevas estrategias de organización, la incorporación de demandas específicas y su capacidad para movilizar a amplios sectores de la población. El análisis incluye un enfoque especial en el movimiento feminista del 2016, que marcó un punto de inflexión al visibilizar las problemáticas de género en un contexto de creciente violencia contra las mujeres. Este capítulo busca no solo narrar los hechos históricos, sino también entender cómo el movimiento feminista ha sido una fuerza transformadora que continúa evolucionando.

El movimiento feminista se ha convertido en una de las luchas más importantes para la creación de una sociedad más justa y equitativa, donde las oportunidades no estén determinadas por el género y todas las personas puedan desarrollarse plenamente, libres de discriminación y violencia. En esencia, este se enfrenta al sistema patriarcal, el cual es una estructura histórica que concentra el poder en los hombres y subordina a las mujeres en ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales. Su propósito es garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida, desde la educación y el trabajo hasta la política y la economía (Beauvoir, 1949, p. 267).

El movimiento feminista promueve la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre su propio cuerpo, vida y futuro (Rowbotham, 1992, p. 33). Esto incluye el derecho a la educación, al trabajo, a la salud reproductiva y a participar en la vida política y social en condiciones de

igualdad. Su impacto se refleja en numerosos logros históricos, como la conquista de derechos civiles incluido el voto, el acceso de las mujeres a la educación y al empleo, y la creación de leyes y políticas contra la violencia de género.

En los feminismos contemporáneos, uno de los objetivos principales es visibilizar y eliminar las formas de violencia que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, como la violencia doméstica, el acoso sexual, el abuso sexual y los feminicidios (Bordo, 1993, p. 65). Además, cuestiona los roles tradicionales que asignan a las mujeres funciones como el cuidado y a los hombres el rol de proveedores, promoviendo una sociedad donde cada persona tenga la libertad de elegir su rol en la vida sin las limitaciones impuestas por su género. Al luchar contra estas desigualdades no sólo transforma la vida de las mujeres, sino beneficia a toda la sociedad al promover valores de igualdad, respeto y justicia.

La norma de género se refiere a las expectativas sociales y culturales que definen cómo deben actuar, comportarse y ser las personas según su sexo. Este concepto, lejos de ser un hecho natural, es el resultado de procesos históricos que han consolidado sistemas de poder y jerarquía. Joan W. Scott, en su ensayo *Gender: A Useful Category of Historical Analysis* (1986), señala que el género no solo organiza las relaciones sociales, sino que también se utiliza para justificar las relaciones de poder. Según Scott, 1986, pág. 1067, "el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias percibidas entre los sexos y, al mismo tiempo, una forma primaria de significar relaciones de poder".

A lo largo de la historia, las normas de género han servido para mantener divisiones que favorecen la subordinación de ciertos grupos, especialmente las mujeres. Por ejemplo, el ideal de la feminidad como pasividad o cuidado ha perpetuado roles domésticos que limitan las oportunidades de desarrollo para las mujeres. Estas normas, aunque se presentan como naturales, son profundamente históricas y maleables. Scott, 1986, pág. 1068 argumenta que "la naturalización del género es una estrategia que busca ocultar su carácter construido, manteniendo así las jerarquías existentes".

En el contexto contemporáneo, la crítica a estas normas permite entender cómo operan las desigualdades en distintos ámbitos, desde la política hasta la economía. El análisis de Scott es crucial para desentrañar cómo las normas de género no solo afectan a las mujeres, sino también a los hombres y las personas con identidades de género no binarias. Al deconstruir estas normas,

se abre el camino hacia un mundo donde las relaciones de género puedan transformarse y democratizarse.

La norma de género no es un hecho estático, sino una construcción histórica que refuerza desigualdades y relaciones de poder. Como propone Scott, reconocer y analizar estas construcciones es un paso necesario para dismantelar las jerarquías que limitan la libertad y la equidad en nuestras sociedades.

A lo largo de su historia, el movimiento feminista ha evolucionado a través de distintas olas y corrientes que reflejan los cambios en las demandas y los contextos históricos que las impulsaron. La metáfora de las "olas", popularizada en 1968 por Martha Weinman Lear en su artículo *The Second Feminist Wave* publicado en *The New York Times*, ha sido ampliamente adoptada tanto en el ámbito académico como en el popular para referirse a momentos clave de activismo y transformación en la lucha por la igualdad de género.

Cada "ola" representa un periodo de intensa actividad colectiva, marcado por demandas comunes y logros significativos. Sin embargo, este proceso no es lineal ni uniforme, ya que las olas suelen solaparse y variar en intensidad y propósito según los contextos sociales, culturales y geográficos. Más que una cronología rígida, estas etapas buscan organizar y dar sentido a los avances históricos del feminismo, destacando las transformaciones que han moldeado tanto los derechos como la conciencia social sobre la igualdad de género.

La idea de las olas feministas permite comprender cómo el movimiento ha evolucionado y se ha adaptado a los retos de cada época, sirviendo como un mapa para analizar los logros y los desafíos pendientes en la búsqueda de una sociedad más equitativa.

1.1 Olas, contextos y orígenes del movimiento feminista

"La Ilustración y las revoluciones políticas de finales del siglo XVIII introdujeron los principios de igualdad y derechos individuales, pero las mujeres estaban lejos de ser incluidas en estos derechos. Así, las primeras feministas comenzaron a exigir que los ideales de libertad e igualdad se aplicarán también a ellas". Scott (1991), este periodo marcó el inicio de una movilización organizada de las mujeres, quienes, inspiradas por los mismos ideales que impulsan los cambios políticos de la época, comenzaron a cuestionar la estructura patriarcal que las relegaba a roles subordinados.

1.2 Primera ola (nivel internacional y en México)

La primera ola del feminismo a nivel internacional emergió en el contexto de las revoluciones democráticas y de la Ilustración, periodos en los que los ideales de libertad, igualdad y derechos individuales tomaron relevancia en los debates filosóficos y políticos Beauvoir (1949). Sin embargo, a pesar de la importancia de estos valores, las mujeres continuaban siendo excluidas de los beneficios de los derechos civiles que se proclamaban para los "ciudadanos", entendidos únicamente como varones. Las revoluciones de finales del siglo XVIII, como la Revolución Francesa y la Americana, promovía una reorganización radical de las estructuras de poder y derechos, pero limitaba el acceso a estos a los hombres Walters, M. (2005). En este entendido, las primeras feministas comenzaron a cuestionar el porqué de esta exclusión, exigiendo que los ideales de libertad e igualdad proclamados por la Ilustración se extendieron también a ellas

Las feministas de la primera ola centraron sus esfuerzos en alcanzar la igualdad legal y política, con el objetivo de transformar su situación de exclusión en la esfera pública. Este movimiento abogó no sólo por el sufragio femenino, sino también por derechos fundamentales como el acceso a la educación, la posibilidad de poseer bienes propios y la mejora de las condiciones laborales. La reivindicación de la propiedad respondía al deseo de independencia económica, ya que, sin el derecho a poseer bienes, las mujeres continuaban siendo dependientes de los hombres. Esta lucha por derechos económicos y educativos fue crucial en la redefinición del rol de las mujeres en la sociedad y preparó el terreno para las demandas feministas de las olas posteriores.

El derecho al voto, en particular, representaba mucho más que una simple participación en la vida política; era el pleno reconocimiento de la ciudadanía y una herramienta clave para cuestionar las estructuras patriarcales que habían confinado a las mujeres al ámbito privado. Bajo esta perspectiva, las feministas de esta etapa defendieron que la inclusión política de las mujeres era esencial para construir una sociedad más equitativa. Este movimiento marcó un hito en la historia, sentando las bases para las luchas feministas que continuaron en las décadas siguientes.

Freedman (2002) señala que la conquista del voto no solo representó la participación de las mujeres en la esfera pública, sino también un reconocimiento fundamental de su derecho a influir en las decisiones políticas, convirtiéndose en una reivindicación central de la primera ola del feminismo y en un primer paso hacia la igualdad política. En su análisis histórico, Freedman

recorre desde las primeras etapas del feminismo hasta los movimientos contemporáneos, destacando cómo las demandas y logros de esta primera ola establecieron una base sólida para las luchas posteriores. Su estudio evidencia que, aunque cada ola ha estado marcada por su contexto histórico, existe un hilo de continuidad que conecta las aspiraciones de igualdad y justicia. Este vínculo, que reconoce tanto el progreso alcanzado como los retos pendientes, ha permitido que el feminismo siga desarrollándose como un movimiento constante en la búsqueda de derechos y libertades a lo largo del tiempo.

La primera ola feminista marcó un hito en la historia de los movimientos sociales y sirvió de fundamento para las luchas feministas de los siglos XX y XXI. La conquista del voto, el acceso a la educación y la posibilidad de poseer bienes fueron algunos de los logros iniciales que permitieron a las mujeres comenzar a redefinir su rol en la sociedad, y a sentar las bases para las demandas de igualdad que seguirán impulsando en el futuro.

El movimiento feminista en México y América Latina ha sido y sigue siendo un fenómeno social crucial que no puede ser abordado desde una perspectiva estática o descontextualizada. A lo largo de las décadas, los feminismos han transformado la vida de las mujeres, pero también ha evolucionado continuamente, manteniéndose presente y activo en la esfera pública. Al contrario de otros eventos históricos, como la Revolución Mexicana de 1910 o el Movimiento Estudiantil de 1968, este movimiento social no es un acontecimiento del pasado sobre el cual se reflexiona con distancia. Es un movimiento que sigue vivo, actuando en tiempo presente, desafiando estructuras patriarcales y reconfigurando la sociedad en la que vivimos. Como señala Eli Bartra (2002), el feminismo no es una sola voz ni una única postura, sino un conjunto plural de ideas y acciones que se nutren de la diversidad de experiencias y perspectivas de las mujeres y otros sujetos disidentes.

Hablar de feminismos en México es un acto de memoria histórica, pero también de reconocimiento del presente. Las luchas feministas no surgen de la nada; son producto de generaciones que han identificado, nombrado y enfrentando las violencias patriarcales en sus múltiples formas. Como destacan Ana Lau Jaiven (2019) y Merarit Viera Alcazar (2020), los feminismos en México tienen una genealogía marcada por momentos de ruptura, renovación y persistencia. Se observará un recorrido por las cuatro olas feministas en el país, enfatizando los contextos sociopolíticos, las demandas centrales y las transformaciones de cada etapa. Además, se subraya la importancia del diálogo intergeneracional como una herramienta para construir puentes entre el pasado y el presente.

El feminismo ha logrado visibilizar las múltiples violencias que enfrentan las mujeres y generar espacios de resistencia que atraviesan generaciones. Ana Lau Jaiven (2019) en su publicación *Feminismos en México: diálogos intergeneracionales y prácticas política contra la violencia hacia las mujeres* explica que este movimiento se articula tanto en las calles, mediante marchas y protestas, como en instituciones académicas, donde se priorizan discusiones sobre igualdad, violencia de género y derechos humanos. El feminismo contemporáneo se caracteriza por su naturaleza intergeneracional, con jóvenes y adultas que luchan juntas por una vida libre de violencia y discriminación. Las nuevas generaciones han incorporado lenguajes, plataformas y formatos innovadores, transformando la manera en que se movilizan y convocan a las manifestaciones. Como señala Merarit Viera Alcazar (2020), estas transformaciones han permitido construir una narrativa feminista más inclusiva y accesible.

Es fundamental reflexionar y escribir constantemente sobre el feminismo, ya que se encuentra en constante discusión y transformación. Como señala Eli Bartra (2002), el feminismo no sólo aborda la opresión de las mujeres, sino también la construcción de nuevas formas de vivir con dignidad. Este dinamismo ha sido clave en la creación de estudios feministas en las universidades. Desde la década de 1980, han surgido programas académicos que permiten a nuevas generaciones comprender las raíces e impactos del feminismo. Ejemplo de ello son la Especialización en Estudios de la Mujer, creada en la Universidad Autónoma Metropolitana en 1994, y la Maestría en Estudios de la Mujer en 1998. Estos programas no solo consolidan un campo de estudio, sino que también interpelan al régimen patriarcal y proponen nuevas formas de pensar el poder, la identidad y la igualdad.

Los feminismos no se han detenido, y es por ello que resulta fundamental reflexionar y escribir sobre el movimiento constantemente. Como nos señala Bartra (2002), este movimiento está en constante discusión y transformación, ya que no solo aborda la opresión de las mujeres, sino también la construcción de nuevas formas de vivir con dignidad. Este dinamismo ha sido fundamental en la creación y fortalecimiento de estudios feministas en las universidades, donde desde la década de 1980 se han gestado programas de formación que permiten a las nuevas generaciones comprender las raíces y el impacto del feminismo en la sociedad.

La primera ola del feminismo mexicano, a finales del siglo XIX y principios del XX, se gestó en un contexto de cambio social y político, donde las mujeres comenzaron a articular demandas de derechos civiles y políticos. Figuras como Hermila Galindo y Carmen Serdán, así como colectivos como la Sociedad Sor Juana Inés de la Cruz, desempeñaron un papel crucial en esta etapa.

Estas feministas lucharon por el acceso a la educación, la igualdad laboral y el derecho al voto, sentando las bases de una identidad feminista en México.

En México, es posible identificar diversos acontecimientos precursores de las olas feministas, como el Congreso Feminista de Mérida de 1916, organizado por Consuelo Zavala y Elvia Carrillo Puerto. Este evento contó con la asistencia de aproximadamente 700 mujeres que discutieron temas fundamentales como la participación política de las mujeres, los derechos reproductivos y sexuales, y la importancia de la educación laica. Este congreso es considerado el primer espacio donde las mujeres se reunieron para exigir derechos y promover la paridad de género, asumiendo por primera vez un rol como agentes políticas y participando activamente en asuntos que, hasta entonces, se consideraban competencia exclusiva del Estado. Otro antecedente importante se encuentra en la publicación de la revista *Violetas del Anáhuac* (1884-1887), la cual destaca la relevancia de la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres (Robles, 2019). Este medio sentó las bases de la discusión pública sobre la necesidad de una sociedad más equitativa.

Asimismo, Las Hijas de Cuauhtémoc tomaron parte activa en la vida política al unirse al movimiento de Francisco I. Madero hacia la presidencia, lo que simbolizó un avance en la participación política de las mujeres (Luna, 2014). En un logro significativo para los derechos políticos, en 1953 se reformó la Constitución para garantizar el derecho al voto de las mujeres, y en 1955 este derecho fue ejercido por primera vez en elecciones federales (Robles, 2019). Este momento marcó un antes y un después en la participación política femenina, consolidando el esfuerzo por derechos básicos como el sufragio y el acceso a la educación. Estas luchas iniciales sentaron las bases para las demandas feministas de las décadas posteriores, estableciendo un parteaguas en la historia de la participación política de las mujeres en México.

Sin embargo, esta etapa también tuvo limitaciones. Viera Alcazar (2020) señala que, a pesar de sus logros, este movimiento estaba influenciado por una perspectiva elitista que no siempre incluía a mujeres indígenas ni a las de clases populares, quienes permanecieron al margen de estas primeras conquistas. Este sesgo evidencia la necesidad de pluralizar el feminismo mexicano, un esfuerzo que cobraría mayor fuerza en las siguientes olas.

El feminismo, en sus diversas formas y posturas, se ha convertido en un campo de conocimiento académico imprescindible para comprender las problemáticas sociales que enfrentan las mujeres y otros sujetos disidentes. Como enfatiza Lau Jaiven, el feminismo es un espacio que no solo es

teórico, sino también práctico, ya que sus postulados y acciones han logrado concretarse en cambios legislativos y políticos importantes. Sin embargo, a pesar de los avances, las luchas feministas continúan, y como lo indica Viera Alcazar, la pluralización del feminismo ha permitido que diferentes voces y perspectivas se unan para seguir combatiendo la desigualdad, la violencia y la discriminación.

Por lo tanto, es un movimiento complejo, intergeneracional y multidisciplinario, cuyas ideas y prácticas siguen evolucionando para adaptarse a las necesidades de las mujeres en un mundo globalizado, como bien dicen Bartra (2002), Jaiven (2019) y Viera Alcazar (2020), el feminismo no es solo un conocimiento académico, sino una forma de vida comprometida políticamente con la justicia social.

En el contexto del activismo feminista contemporáneo en México, reflexionar sobre las primeras manifestaciones feministas resulta clave para comprender las raíces y transformaciones del movimiento. Como sostiene Ana Lau Jaiven, “la historia del feminismo en México no es un fenómeno aislado, sino parte de una genealogía de luchas por la equidad y la justicia para las mujeres” (Jaiven, 2020).

1.3 Segunda ola (nivel internacional y en México)

La segunda ola del feminismo, surgida a mediados del siglo XX, coincidió con los movimientos de derechos civiles, la contracultura y la oposición a la Guerra de Vietnam. En las décadas de 1970 y 1980, amplió las demandas feministas hacia la igualdad laboral, los derechos reproductivos y la crítica a los roles de género tradicionales.

Este movimiento cuestionó las desigualdades estructurales que relegaban a las mujeres al ámbito doméstico, exigiendo igualdad en el trabajo, fin de la discriminación salarial y acceso a posiciones de liderazgo. Además, defendió el derecho a decidir sobre sus cuerpos, promoviendo el acceso a anticonceptivos y al aborto. La Revolución Sexual reforzó estas luchas al reivindicar la libertad y el control sobre la sexualidad femenina.

Evans (1979), documenta cómo las mujeres pasaron de una participación subordinada en los movimientos de derechos civiles y de la Nueva Izquierda a desarrollar un movimiento feminista propio, orientado a la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida.

La segunda ola feminista no solo fue un momento de expansión en las demandas de las mujeres, sino también una etapa en la que se redefinieron las bases del feminismo contemporáneo. Las

reivindicaciones de igualdad en el trabajo, el derecho a decidir sobre el propio cuerpo y la crítica a los roles de género tradicionales generaron un cambio profundo en la percepción social y en la autopercepción de las mujeres. Con la frase "lo personal es político" como estandarte, las feministas de esta época abrieron un camino hacia una nueva comprensión de la opresión de género y establecieron una plataforma desde la cual el feminismo podría seguir evolucionando en los años venideros caracterizado por la lucha tanto en el ámbito público como en el privado.

En México la segunda ola o mejor conocida como la institucionalización de los feminismos (1960-1990) marcó un giro significativo en el feminismo mexicano. La entrada en vigor de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1981 obligó al Estado mexicano a adoptar políticas de género.

Este contexto abrió la puerta a una institucionalización del feminismo, que se manifestó en reformas legales como el aumento de penas por violación y la tipificación de la violencia intrafamiliar.

Diversas autoras manejan diferentes fechas para delimitar la segunda ola feminista en México. En este caso, planteamos que su inicio abarca de 1960 a 1990. Durante esta etapa, las demandas feministas se centraron en la igualdad sexual, económica y social, destacando temas como la legalización del aborto, el combate a la violencia doméstica, la violación, y el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Además, se realizó una fuerte crítica al patriarcado desde las actividades cotidianas, comenzando a cuestionar y transformar las dinámicas de género. Esta etapa marcó una movilización que combinó ruptura y continuidad, fomentando la creación de redes como Mujeres en Acción Solidaria (MÁS, 1971), el Movimiento de Liberación de la Mujer (MLM, 1974), y el Movimiento Feminista Mexicano (MFM, 1976), entre otros, sentando las bases para las siguientes olas feministas.

El surgimiento de estos grupos fue impulsado por el contexto del modelo de desarrollo estabilizador, que introdujo nuevas ideas en las élites intelectuales, y por la mayor apertura del gobierno hacia las disidencias, como la juventud estudiantil que protagonizó el movimiento de 1968. Sin embargo, aunque las mujeres participaron activamente en este movimiento, no fueron reconocidas en la misma medida, lo que muchas percibieron como un desprecio político por parte del Estado. En particular, las universitarias de clase media en la Ciudad de México comenzaron a identificar que la igualdad jurídica era insuficiente, al carecer de un reconocimiento político real; su participación era percibida únicamente como un acto de solidaridad.

Ante este contexto, las feministas decidieron enfocar sus esfuerzos en grupos de autoconciencia, pero comprendieron que para lograr sus demandas era necesario establecer pactos políticos. Así, dirigieron su activismo hacia la impugnación de las políticas gubernamentales y la cultura patriarcal. Se planteó la necesidad de politizar lo privado como primer paso para actuar en lo público. Para los años setenta, la violencia sexual se había convertido en un problema público y social, generando objetivos como la penalización del aborto y reformas significativas en la legislación sobre violación.

El feminismo mexicano resurgió con fuerza en la década de los setenta, en lo que Ana Lau Jaiven (2019) denomina "la nueva ola". Este período estuvo marcado por el surgimiento de grupos que pusieron en el centro de su agenda la lucha contra la violencia de género y la despenalización del aborto. Inspiradas por teorías feministas internacionales, estas mujeres introdujeron consignas como "lo personal es político", que revelaban cómo las experiencias privadas estaban profundamente atravesadas por relaciones de poder.

En los años ochenta, con el proceso de democratización y la consolidación de grupos de oposición al PRI, muchas feministas comenzaron a abordar la democracia como una vía para alcanzar sus objetivos. Sin embargo, esta integración generó tensiones. Algunos grupos populares, aunque no necesariamente feministas, buscaban satisfacer necesidades específicas, lo que fue percibido como una invasión de los espacios feministas. Esta confrontación se evidenció en el Cuarto Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (1987), donde surgieron tensiones entre feministas de clase media y otros grupos. Las primeras afirmaban que estos encuentros debían ser exclusivos para feministas autoproclamadas, mientras que las segundas, a menudo denominadas "las otras" o "ellas", compartían objetivos similares, pero no se identificaban plenamente con el feminismo. A pesar de estas diferencias, la lucha contra la violencia sexual continuó con fuerza. En 1982, por ejemplo, se reformó el Artículo 264 del Código Penal del Distrito Federal, aumentando la pena por violación de cuatro a seis años de prisión. Para los años noventa, el discurso feminista había alcanzado espacios institucionales, profesionalizándose e integrándose en la academia, los partidos políticos y el gobierno. El movimiento feminista fue reconocido como legítimo, y su agenda comenzó a ser gestionada por distintos sectores sociales, consolidándose como parte del sistema político.

Lau Jaiven (2019) y Viera Alcazar (2020) destacan que esta etapa fue clave para visibilizar problemáticas como la desigualdad salarial, la explotación del trabajo doméstico no remunerado y la representación sexista en los medios. Sin embargo, las feministas enfrentaron una fuerte

resistencia social y política, lo que explica que las manifestaciones de esta época fueron pequeñas y con frecuencia ignoradas por la mayoría de la sociedad.

Sin embargo, este proceso no estuvo exento de tensiones. Ana Lau Jaiven explica que las feministas enfrentan divisiones internas, especialmente entre quienes defendían la autonomía frente al Estado y quienes veían en la colaboración con las instituciones una estrategia para avanzar en los derechos de las mujeres. Merarit Viera Alcazar enfatiza cómo estas tensiones llevaron a una fragmentación del movimiento, con algunos activistas enfocados en la despenalización del aborto y otros en la lucha contra las violencias. Esta etapa consolidó al feminismo como una fuerza política reconocida, pero también marcó el inicio de debates sobre los límites y riesgos de la cooptación institucional.

1.4 Tercera ola (nivel internacional y en México)

La tercera ola feminista emergió a finales del siglo XX, en una era influenciada por la globalización, el postmodernismo y el auge de los movimientos de justicia social. Este contexto introdujo una nueva conciencia sobre la diversidad y la necesidad de reconocer que las experiencias de las mujeres no eran homogéneas, sino que estaban marcadas por múltiples factores de identidad. A diferencia de las olas anteriores, la tercera ola criticaba las limitaciones del feminismo que predominó durante la segunda ola, el cual se centraba mayoritariamente en las experiencias de mujeres blancas de clase media y no siempre incluía las realidades de mujeres de diferentes orígenes y contextos. Planteó, por lo tanto, una visión más inclusiva y diversa del feminismo, cuestionando las normas tradicionales y proponiendo una reinterpretación de las luchas por la igualdad en función de múltiples identidades y experiencias.

Uno de los conceptos fundamentales introducidos en este periodo fue el de “interseccionalidad”, desarrollado por la académica Kimberlé Crenshaw en 1989. Como Crenshaw (1989 pág.149) explica, “La tercera ola desafió la homogeneidad del feminismo blanco y de clase media... propuso un enfoque interseccional que aborde las múltiples capas de opresión que enfrentan las mujeres por su raza, clase, orientación sexual y etnicidad”. Crenshaw argumenta que, para entender realmente las experiencias de opresión de las mujeres, es necesario analizar cómo el género interactúa con otras formas de discriminación, como el racismo y el clasismo. En su ensayo, Crenshaw señala que las mujeres negras, por ejemplo, experimentan una forma de opresión que no puede reducirse únicamente a la discriminación de género o de raza, sino que resulta de la combinación y superposición de ambas. Su trabajo destaca que las políticas y el

feminismo de la época no abordaban estas intersecciones de manera adecuada, lo que limitaba su capacidad de representar a todas las mujeres.

También fue influenciada por movimientos sociales de liberación de diversas minorías, como el movimiento por los derechos LGBTQ+ y la lucha por los derechos de las personas de color, en especial de las mujeres negras e indígenas, quienes subrayaban la necesidad de un feminismo inclusivo que respondiera a sus realidades. La consigna “lo personal es político”, característica de la segunda ola, se extendió en la tercera ola para incluir una visión más profunda de las estructuras de opresión que afectan a distintos grupos de mujeres en función de factores como la clase social, la orientación sexual y el origen étnico. Este feminismo buscaba dar voz a mujeres de todo tipo y dismantelar las estructuras tradicionales de poder, no solo las patriarcales, sino también las relacionadas con el racismo, la homofobia y el clasismo, la diversidad y la deconstrucción de las normas de género fueron elementos centrales de la tercera ola. Baumgardner y Richards (2000) señalan que la tercera ola feminista abogaba por dismantelar las estructuras tradicionales de poder y dar visibilidad a todas las mujeres, sin importar sus orígenes o experiencias de vida. Esta ola del feminismo también puso en cuestión la heteronormatividad, rechazando la idea de que todas las mujeres comparten una identidad y una orientación sexual uniforme.

La tercera ola del feminismo en México, que inicia en la década de 1990, estuvo marcada por un giro hacia la inclusión de voces históricamente excluidas, como las de mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas. Este periodo coincide con el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y la promulgación de la Ley Revolucionaria de las Mujeres en 1994, que reivindicó demandas relacionadas con la equidad de género dentro de las comunidades indígenas. Este contexto impulsó un feminismo interseccional que, como señala Merarit Viera Alcázar, buscaba reconocer y abordar las formas en que las opresiones de género se entrelazan con otras desigualdades estructurales, como la clase y la etnicidad.

Además, la década estuvo profundamente marcada por la visibilización del feminicidio como una problemática estructural. Desde 1993, los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez generaron indignación y movilización social tanto a nivel nacional como internacional. Ana Lau Jaiven subraya que el término “feminicidio”, introducido en México por Marcela Lagarde, permitió conceptualizar esta violencia como un fenómeno sistémico y estructural que, hasta entonces, había sido invisibilizado o normalizado. La capacidad del feminismo para nombrar estas

violencias contribuyó a transformar el entendimiento público y político sobre la gravedad de estos crímenes.

En paralelo, los años noventa fueron un periodo de transformación política en México, caracterizado por el debilitamiento de la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional (PRI) debido a las reformas electorales y al fortalecimiento de la oposición. En este escenario, el movimiento feminista logró avances significativos en la legislación relacionada con la violencia de género. Se establecieron definiciones legales claras para delitos como la violencia sexual, la discriminación, el acoso, la violación y el feminicidio, lo que constituyó un importante logro en términos de reconocimiento institucional de las demandas feministas.

Sin embargo, estos avances legislativos no siempre se tradujeron en una implementación efectiva. A pesar de los esfuerzos por incorporar una perspectiva de género en el sistema de justicia, las deficiencias estructurales y la falta de voluntad política en su aplicación limitaron los impactos reales de estas reformas. Este periodo evidenció la necesidad de que las luchas feministas no solo se enfocarán en transformar el marco jurídico, sino también en garantizar su ejecución efectiva, subrayando la intersección entre el activismo político, la justicia social y las demandas de las mujeres.

Este momento histórico reflejó la capacidad del feminismo para adaptarse y responder a las demandas de un México cambiante, al tiempo que evidenció los retos pendientes en la lucha por una sociedad más equitativa e inclusiva.

Durante esta ola se vieron profundas divisiones sociales derivadas de la transición hacia un modelo neoliberal, caracterizado por la apertura democrática, una crisis económica y demandas de justicia social. Esta etapa trajo consigo una mayor diversidad dentro del movimiento feminista, reflejada en la pluralidad de mujeres involucradas, determinadas por factores sociales, étnicos, culturales, de nacionalidad y, especialmente, por su identidad sexual (Coria Sánchez y Wong, 2018, p. 155).

La interseccionalidad se volvió más evidente y central en las discusiones feministas. Se reconoció que el género no era el único eje de opresión, sino que este interactuaba con la raza, clase social, orientación sexual e identidad de género. Esto diversifica al feminismo, permitiendo la incorporación de diferentes perspectivas dentro del movimiento. Además, se subrayó la importancia de no emitir juicios generalizados sobre cómo se vive el feminismo, ya que las

experiencias individuales varían según los contextos, y el desconocimiento de estas diversidades puede perpetuar opresiones y privilegios.

Durante esta etapa, surgieron instrumentos clave en el marco jurídico mexicano para enfrentar la violencia contra las mujeres, como:

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007)
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007)
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008)

Estas herramientas legales sentaron las bases para combatir la violencia de género y promover la equidad, aunque su implementación continúa siendo un desafío en la lucha por una justicia efectiva y una sociedad más igualitaria.

La etapa marcó un punto de inflexión al incorporar una conciencia crítica sobre la diversidad y establecer el enfoque interseccional como un eje central para entender y enfrentar las múltiples formas de opresión que afectan a las mujeres. Al cuestionar las limitaciones de las corrientes feministas previas y destacar la importancia de incluir diversas identidades y experiencias, esta etapa impulsó un feminismo más inclusivo y plural. Este enfoque permitió adaptarse a los retos de una sociedad globalizada y atender las necesidades de todas las mujeres, sin importar su contexto o identidad. Así, la tercera ola sentó las bases para un feminismo en constante evolución, comprometido con la justicia social y la igualdad desde una perspectiva amplia y pluralista.

1.5 Cuarta ola (nivel internacional y en México)

A partir del año 2010 hasta la actualidad es cuando surge la cuarta ola que se ha caracterizado por ser parte de un entorno basado por la comunicación digital y el uso masivo de las redes sociales, una dinámica que ha transformado radicalmente la forma en que se visibilizan, debaten y enfrentan problemas como la violencia de género, el acoso y la desigualdad. En esta ola, el activismo digital ha sido un componente central, permitiendo a las mujeres de todas partes del mundo denunciar públicamente las injusticias y las agresiones que viven, conectándose a través de campañas en línea que alcanzan a millones de personas y generan una conciencia global sobre temas antes silenciados o minimizados.

Según Munro (2013), “las redes sociales han permitido que las mujeres compartan sus experiencias y denuncien la violencia de género, lo cual ha dado un alcance sin precedentes a

las luchas feministas de la cuarta ola”. Munro argumenta que el feminismo contemporáneo ha evolucionado en una cuarta ola, caracterizada por un activismo en línea que no solo moviliza, sino que también construye una solidaridad colectiva entre mujeres de diversas regiones y contextos. En su análisis, Munro destaca cómo las redes sociales han servido para amplificar las voces de las mujeres, quienes, al relatar sus experiencias, crean redes de apoyo y generan una presión social para que se implementen cambios concretos.

Una característica distintiva de esta ola es el uso de hashtags, que funcionan como símbolos de unión y facilitadores de diálogo en plataformas como Twitter, Instagram y Facebook. Gill (2016) señala que “la cuarta ola feminista se caracteriza por su activismo digital y el uso de hashtags, lo que ha permitido que temas como el acoso sexual y el feminicidio lleguen a una audiencia global, generando una presión significativa para el cambio” (p’).

La cuarta ola feminista, a diferencia de sus predecesoras, se mueve en una sociedad digitalizada en la que la inmediatez y el alcance global permiten una rápida organización y un impacto inmediato. La tecnología y las redes sociales se han convertido en aliados estratégicos del feminismo, facilitando la difusión de información, la creación de campañas de sensibilización y la organización de protestas en línea y fuera de ella. Este nuevo activismo digital ha hecho que el feminismo de la cuarta ola se distingue también por su capacidad de incidir en políticas públicas y de influir en el debate social en tiempo real, generando un espacio de interacción en el que tanto los gobiernos como los medios y la sociedad civil participan en la discusión sobre la violencia de género.

Los objetivos centrales de esta cuarta ola se enfocan en la erradicación de la violencia de género y en la visibilización de problemáticas que por años han afectado a las mujeres de manera silenciosa. Estos objetivos incluyen la denuncia y eliminación del acoso sexual, el acceso a la justicia para las víctimas de feminicidio y violencia sexual, así como el empoderamiento de las mujeres en el ámbito digital. Esta ola feminista también cuestiona las estructuras que han permitido y perpetuado la violencia, demandando que se tomen acciones concretas para proteger y garantizar los derechos de las mujeres. Además, el activismo en línea se utiliza como herramienta de presión para que los gobiernos implementen cambios legislativos y adopten políticas más efectivas que aseguren la protección de las mujeres y el castigo a quienes violen sus derechos.

El activismo digital no solo ha permitido la denuncia de abusos individuales, sino que también ha desafiado y desmantelado representaciones mediáticas dañinas del género, fomentando una representación más justa y plural de las mujeres. Gill examina cómo, con esta ola, las mujeres han comenzado a reclamar espacios y representación en los medios de comunicación, denunciando estereotipos y desafiando la objetivación que muchas veces prevalece en la publicidad y el entretenimiento. En este sentido, el feminismo digital de la cuarta ola se esfuerza no solo por visibilizar la violencia de género, sino también por transformar la cultura y los discursos dominantes sobre el género en los medios, promoviendo un cambio en la percepción pública y en las actitudes hacia las mujeres.

Esta cuarta ola feminista ha alcanzado un nivel de globalización y visibilidad sin precedentes, impulsada por la capacidad de las redes sociales para conectar a mujeres de diferentes contextos y darles una voz colectiva. Esta ola ha revolucionado el activismo al convertir la esfera digital en un espacio de lucha, denuncia y solidaridad, donde las mujeres pueden exigir justicia y un cambio estructural de manera inmediata y eficaz. La cuarta ola feminista continúa expandiendo su alcance, utilizando la tecnología para seguir promoviendo un feminismo que busca erradicar la violencia y alcanzar una igualdad real en todos los aspectos de la vida social.

Conocer las etapas permite entender cómo las demandas de los movimientos feministas evolucionaron y respondieron a las necesidades específicas de las mujeres en distintos momentos y contextos. Además, nos ayuda a identificar cómo la lucha por la igualdad de género ha sido diversa y cómo se han incorporado las experiencias de mujeres de diferentes razas, clases, orientaciones sexuales y culturas a lo largo del tiempo. Entender las olas feministas también ofrece una perspectiva para reconocer logros, desafíos actuales y áreas que requieren mayor atención en la búsqueda de una sociedad más equitativa.

La cuarta ola feminista en México, aún en construcción se caracteriza por una pluralidad de voces y estrategias que han revitalizado el movimiento. Como señalan Lau Jaiven (2019) y Viera Alcazar (2020), esta etapa está profundamente influenciada por las tecnologías digitales y las redes sociales, que han permitido una organización más rápida y masiva. Movimientos como #MeToo, #Ni Menos y la "Marea Verde" han tenido un impacto significativo en México, donde las mujeres han tomado las calles para exigir justicia y derechos.

Esta ola ha estado marcada por acciones contundentes, como la ocupación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2020 y las manifestaciones masivas del #8M. Las feministas

jóvenes han adoptado estrategias más disruptivas, como el performance, el grafiti y las intervenciones en monumentos históricos, lo que ha generado tensiones con sectores más conservadores del feminismo y la sociedad. Según Viera Alcazar, estas acciones son respuestas al hartazgo ante la simulación institucional y la impunidad.

A consideración de Álvarez Enríquez dos etapas para enfatizar la cuarta ola del movimiento feminista en México son las siguientes (2020):

Primera etapa (2017-2019): Movilizaciones en la UNAM: Durante este periodo, el feminismo universitario cobró fuerza a raíz del feminicidio de estudiantes de preparatoria de la UNAM. Las movilizaciones se centraron en denunciar el acoso por parte de autoridades y profesores, así como en exigir un mayor presupuesto para garantizar la seguridad dentro de las instalaciones universitarias. Estas demandas se intensificaron en fechas cercanas al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre) en los años 2017, 2018 y 2019.

En 2019, el movimiento feminista dentro de la UNAM se conectó con el impacto global del #MeToo, dando lugar a paros en facultades como Filosofía y Letras, Ciencias Políticas y Sociales, y en planteles como el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) Azcapotzalco. Durante estos paros se realizaron asambleas y se presentaron denuncias públicas contra agresores, violadores y encubridores dentro de la comunidad universitaria, visibilizando la violencia estructural dentro de las instituciones educativas.

Segunda etapa (2019): Movilización en las calles. A partir de 2019, el movimiento feminista universitario trascendió las aulas y llegó a las calles. La denuncia de la violación de una mujer por parte de policías de la Ciudad de México provocó una ola de indignación que se reflejó en las redes sociales con el lema #Me Cuidan Me Violan. Esta consigna impulsó la organización de protestas masivas que involucran a grupos feministas más allá de la UNAM.

Una de las marchas más emblemáticas de esta etapa fue la Marcha de la Diamantina, llamada así porque los manifestantes arrojaron diamantina morada a los policías afuera de un ministerio público, en un gesto simbólico y de denuncia. Este evento marcó un punto de inflexión: el movimiento feminista en México tomó las calles con una fuerza renovada y amplió su alcance más allá de la capital del país, consolidando su presencia en la lucha contra la violencia de género a nivel nacional.

A lo largo de estas cuatro olas, el feminismo mexicano ha demostrado ser un movimiento dinámico y resiliente, capaz de adaptarse a contextos cambiantes sin perder de vista su objetivo

central: erradicar las violencias patriarcales y garantizar los derechos de las mujeres. Ana Lau Jaiven y Merarit Viera Alcazar coinciden en que la clave para avanzar está en el diálogo intergeneracional, en reconocer tanto los logros como las limitaciones de las generaciones anteriores, y en construir puentes que permitan una articulación más inclusiva y efectiva.

1.6 Principales logros actuales del feminismo en México

El feminismo en México ha sido una de las fuerzas sociales más importantes para promover cambios significativos en los ámbitos político, social y cultural. A lo largo de la historia, los movimientos feministas han logrado avances cruciales en la lucha por la equidad de género, transformando tanto la legislación como las estructuras sociales para garantizar los derechos de las mujeres. Este ensayo analizará los principales logros del feminismo en México, con énfasis en las leyes y programas que han sido impulsados en colaboración con el Estado.

Uno de los primeros logros significativos del feminismo en México fue la obtención del derecho al voto para las mujeres en 1953, resultado de décadas de lucha encabezadas por activistas como Elvia Carrillo Puerto. Este avance no solo otorgó a las mujeres una voz política, sino que también marcó el inicio de una participación más activa en los asuntos públicos. Autoras como Marta Lamas (1996) han analizado cómo este hito histórico sentó las bases para una agenda feminista en México.

En el ámbito legislativo, el feminismo ha sido instrumental en la creación de leyes que protegen a las mujeres contra la violencia de género. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en 2007, establece un marco jurídico para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en todas sus formas. Esta ley define conceptos clave como la violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial, y crea mecanismos como las órdenes de protección. También se destaca la Ley Olimpia, aprobada en varias entidades federativas desde 2019, que penaliza la violencia digital y el acoso en línea, garantizando el respeto a la intimidad de las mujeres. Autoras como Marcela Lagarde (2005) han sido fundamentales para teorizar y visibilizar la importancia de estas leyes.

Otro logro destacado es la implementación de programas sociales y políticas públicas orientadas a la igualdad de género. Por ejemplo, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, impulsado por la Secretaría de Gobernación, coordina esfuerzos entre distintos niveles de gobierno para atender a víctimas de violencia. Dentro de este marco, el programa Mujeres en Situación de Violencia busca proporcionar apoyo integral a

mujeres que enfrentan violencia extrema. Este programa incluye la creación de refugios financiados en parte por el Estado y organizaciones civiles, donde las mujeres reciben atención psicológica, jurídica y social, así como capacitación laboral y educativa para facilitar su reintegración a una vida libre de violencia. Lagarde (2005) también enfatiza la importancia de los refugios como espacios seguros y transformadores para las mujeres.

Asimismo, los refugios para mujeres en situación de violencia extrema, financiados en parte por el Estado y organizaciones civiles, ofrecen atención psicológica, jurídica y social. También se han desarrollado iniciativas como el Seguro de Vida para jefas de Familia, que busca proteger a los hijos en caso de fallecimiento de la madre, contribuyendo a la seguridad económica de las familias encabezadas por mujeres.

En conclusión, los feminismos en México han sido un motor de transformación social y político,, logrando avances significativos comenzando por la primera ola que trajo consigo la promoción de ideales de libertad, igualdad y derechos individuales, sin embargo las mujeres fueron excluidas de esos ya que se pensaba que eran exclusivamente para ciudadanos y dicho término estaba estrechamente relacionado al género masculino, gracias a esto las feministas comenzaron a cuestionarse porque no se aplicaban también para ellas, es así que nace el derecho al voto, demandas esenciales como educación, mejores condiciones laborales y la posesión de bienes propios. En México fue a partir del siglo XIX, principios del siglo XX que llega esta revolución, sentando las bases para lograr una justa representación social, es así que en 1953 garantizan constitucionalmente su derecho al voto.

Fue en la segunda ola donde las mujeres se comenzaron a cuestionar más el rol subordinado en el que vivían en sociedad, esto fue un punto clave para comenzar con la revolución sexual, impulsando a decidir sobre sus propios cuerpos, vivir la sexualidad con libertad, acceder a métodos anticonceptivos y al aborto, es así que en 1982 se reforma el artículo 264° del distrito federal aumentando la pena mínima por violación, permitiendo mayor visibilización sobre la violencia sexual como un problema público, es así como se comienza exigir respuestas legislativas y políticas concretas. Esta segunda ola marca la institucionalización de la perspectiva de género lo cual permitió que el discurso feminista entrara al estado, espacios académicos, organizaciones sociales tanto en el ámbito público, como en el privado, para que de esta manera se priorizara la lucha contra la penalización del aborto y la violencia patriarcal

A finales del siglo XX se introduce una nueva ola marcada por la necesidad de incorporar otras dimensiones de opresión además del género, se introduce el concepto de interseccionalidad el cual permitió comprender que las mujeres no vivían la opresión de la misma manera, además fue influenciada por los movimientos LGBTQ+, antirracistas, de mujeres racializadas e indígenas. En México en 1993 hubo una mayor movilización contra el feminicidio a raíz de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez conceptualizándolo como una forma de violencia estructural sostenida por el estado, esto permitió que el estado mexicano promulgara leyes que definieran y sancionaran delitos como violencia sexual, acoso, discriminación y feminicidio, tales como la ley general para la igualdad entre mujeres y hombres del 2006, la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la reforma del código penal y la ley de salud en la CDMX permitiendo la interrupción legal del embarazo entre otras.

El año 2010 marco una pauta para el movimiento feminista con el uso de las tecnologías digitales y redes sociales, las cuales funcionaron como herramientas para la denuncia, organización y sororidad entre las mujeres alrededor del mundo con hashtags como #MéTodo Y #NiUnaMenos, fue entre 2017 y 2019 donde hubo una serie de movilizaciones centradas en las universidades detonadas por múltiples feminicidios, lo cual marco un punto de inflexión en el movimiento feminista mexicano al reforzar la presencia de las mujeres en el espacio público.

Capítulo 2: Entre políticas y feminismos: La influencia en la agenda pública

"Sin mujeres no hay democracia."

-Fuerza Política Feminista "TODAS MÉXICO", 2021

El impacto del movimiento feminista en las políticas públicas ha sido un elemento crucial para la inclusión de la perspectiva de género en la agenda estatal, especialmente en temas como la violencia de género. Este capítulo examina cómo los feminismos han logrado posicionar el problema de la violencia contra las mujeres como una cuestión prioritaria dentro de las políticas públicas en México. A través de un análisis de la relación entre las demandas sociales y las respuestas institucionales, se exploran los procesos mediante los cuales los problemas sociales, como la violencia de género, logran ser reconocidos y abordados por el Estado. Además, se reflexiona sobre cómo las luchas feministas han influido en el diseño y la implementación de programas sociales, desde sus primeras discusiones hasta los avances legislativos más recientes. Este capítulo destaca el papel de los feminismos en la configuración de leyes y políticas, subrayando los logros alcanzados, así como los desafíos persistentes en la construcción de políticas públicas inclusivas y eficaces. A través de este análisis, se busca entender de qué manera los feminismos han sido una fuerza transformadora en la creación de políticas que buscan atender las desigualdades de género en México.

2.1 Políticas públicas

Las políticas públicas constituyen uno de los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado actúa para resolver problemas colectivos y garantizar el bienestar social. En palabras de Luis Aguilar (2006), estas se entienden como un conjunto de decisiones y acciones orientadas a atender problemas específicos de la sociedad y mejorar las condiciones de vida de la población. Su carácter multidimensional e interdisciplinario las convierte en un campo de estudio complejo, pero esencial para analizar la relación entre los gobiernos y las sociedades.

Thomas Dye (2002) define las políticas públicas como "lo que el gobierno decide hacer o no hacer", una definición que subraya el carácter intencional y deliberado de estas acciones. Desde una perspectiva similar, Meny y Thoenig (1992) destacan que las políticas públicas no solo son respuestas técnicas a problemas sociales, sino también el resultado de procesos políticos donde convergen intereses, poder y negociación. Luis Aguilar (2006) amplía esta visión al enfatizar la

necesidad de analizar las políticas públicas desde un enfoque teórico y metodológico que contemple sus diferentes etapas: formulación, implementación y evaluación.

De acuerdo con Aguilar, las políticas públicas deben entenderse como un proceso continuo y estructurado que involucra la participación de múltiples actores, desde autoridades gubernamentales hasta organizaciones de la sociedad civil. Esta perspectiva permite analizar no solo el contenido de las políticas, sino también los factores contextuales, como la cultura, la economía y las relaciones de poder, que influyen en su diseño y ejecución. En este sentido, Vallés (2010) aporta una visión crítica al destacar que las políticas públicas también reflejan constructos sociales que son objeto de legitimación ante la sociedad, revolviéndose dentro de una dinámica histórica y controversial.

Aguilar presenta tres enfoques principales para el análisis de las políticas públicas: el enfoque racionalista, el enfoque incrementalista y el enfoque del ciclo de políticas. El enfoque racionalista propone que las decisiones deben basarse en un análisis lógico y en evidencia empírica. Aguilar reconoce que, aunque este enfoque es ideal en términos teóricos, su aplicación en la realidad está limitada por factores como la información incompleta y las restricciones presupuestarias. Por otro lado, el enfoque incrementalista sostiene que las políticas públicas suelen desarrollarse mediante ajustes graduales en lugar de reformas radicales. Según Meny y Thoenig (1992), esta perspectiva es particularmente útil en contextos de alta incertidumbre, aunque puede perpetuar el statu quo y dificultar cambios estructurales. Finalmente, el enfoque del ciclo de políticas divide el proceso en etapas: identificación de problemas, formulación, implementación, evaluación y terminación. Este enfoque estructurado facilita el análisis sistemático, pero también ha sido criticado por simplificar la complejidad de los procesos políticos.

Luis Aguilar identifica varios elementos fundamentales que caracterizan a las políticas públicas. En primer lugar, el contenido de las políticas públicas moviliza recursos para generar un impacto concreto en la sociedad, desde la asignación de presupuesto hasta la implementación de programas específicos. Esto incluye también los esfuerzos por articular dichos recursos con metas claras y alcanzables, asegurando que la acción gubernamental tenga un enfoque concreto en el bienestar colectivo. En cuanto al programa *Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia*, las políticas se articulan dentro de un marco que integra acciones y estrategias coherentes para alcanzar objetivos definidos. Estos programas suelen considerar tanto el corto como el largo plazo, permitiendo que las acciones no solo atiendan las necesidades inmediatas,

sino que también promuevan cambios sostenibles en el tiempo. De esta manera, los programas de políticas públicas operan como ejes rectores para transformar las problemáticas sociales.

Además, la orientación normativa refleja los valores y preferencias de los actores involucrados, lo que subraya la naturaleza política y social de las decisiones adoptadas. Este aspecto asegura que las políticas no sean neutrales, sino que representan las prioridades y aspiraciones de los grupos sociales que las impulsan, así como de las instituciones gubernamentales responsables de su ejecución.

Otro componente clave para el desarrollo de políticas es la coerción, que se refiere al poder de la autoridad gubernamental para imponer normas y garantizar su cumplimiento, un factor indispensable para la efectividad de las políticas. La coerción no solo implica una capacidad técnica, sino también una legitimidad social que permita que las normas sean aceptadas y respetadas por los ciudadanos. Sin este componente, las políticas perderían su capacidad de transformar la realidad social.

La autoridad pública desempeña un papel central en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. Este concepto no solo hace referencia a la capacidad formal del Estado para actuar, sino también a su habilidad para ejercer influencia y garantizar la legitimidad de sus decisiones. Según Aguilar, la autoridad pública es el árbitro que determina qué problemas merecen ser atendidos y cómo deben abordarse. Su capacidad coercitiva le permite aplicar medidas que aseguren el cumplimiento de las normas establecidas, pero esta debe complementarse con una visión inclusiva que fomente el consenso y la participación ciudadana.

Es así que, la autoridad pública enfrenta diversos desafíos en contextos de desigualdad y pluralidad social, como es el caso de México. La desconfianza hacia las instituciones y la fragmentación política pueden debilitar su capacidad para implementar políticas efectivas. Por ello, es crucial que la autoridad pública sea percibida como un actor legítimo y eficaz, capaz de equilibrar el uso del poder con la promoción de derechos y la inclusión de diversos sectores sociales. En este sentido, la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción de una base sólida de confianza ciudadana son elementos esenciales para fortalecer la autoridad pública y garantizar el éxito de las políticas públicas.

Las políticas públicas también deben entenderse como abstracciones que reflejan las prioridades y los valores de una sociedad en un momento dado. Estas abstracciones permiten a los actores gubernamentales y sociales conceptualizar problemas complejos y formular respuestas que,

aunque idealizadas, orientan la acción hacia objetivos específicos. Sin embargo, esta abstracción puede también generar confusión o ambigüedad, especialmente cuando los objetivos no están claramente definidos o cuando las percepciones de los actores involucrados difieren significativamente. Por ello, es fundamental que las políticas públicas sean formuladas con precisión y con un entendimiento profundo de las realidades sociales que buscan transformar.

El impacto de las políticas públicas en la sociedad trasciende su implementación inmediata, ya que cada intervención tiene el potencial de generar cambios sociales profundos. Estos cambios pueden manifestarse en la redistribución de recursos, la mejora de las condiciones de vida o la transformación de hábitos y comportamientos colectivos. La teoría del cambio social destaca que las políticas no solo reflejan el estado de una sociedad, sino que también actúan como catalizadores de transformación, orientando a la comunidad hacia nuevos horizontes.

Para lograrlo, es imprescindible construir un sistema de acción eficiente, compuesto por actores gubernamentales y no gubernamentales que trabajen de manera articulada y multidisciplinaria. Este sistema debe ser flexible y capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de la sociedad, garantizando que las políticas sean relevantes y efectivas. La interacción entre los distintos actores, basada en la colaboración y el respeto mutuo, es clave para asegurar que las políticas públicas no solo sean implementadas, sino también internalizadas por la sociedad como herramientas de progreso y equidad.

En este contexto, Franco (2006) subraya la importancia de analizar las políticas públicas como un proceso secuencial y flexible, destacando que cada etapa debe ser abordada de forma adaptativa y abierta a los ajustes necesarios. Por su parte, Lahera (2004) enfatiza el papel de los enfoques participativos en la evaluación y rediseño de políticas, promoviendo así la inclusión de múltiples perspectivas en la búsqueda de soluciones sostenibles.

Las políticas públicas enfrentan diversos desafíos prácticos, como la gestión de recursos limitados y la resistencia al cambio. En el contexto mexicano, Aguilar subraya la importancia de adaptar los conceptos y métodos a las particularidades culturales, económicas y políticas del país. Las condiciones de desigualdad y la heterogeneidad regional hacen que las políticas públicas deban ser flexibles y ajustarse a las especificidades locales, asegurando que las soluciones planteadas sean relevantes y sostenibles.

Además, es crucial evitar el “positivismo ingenuo” que ignora las omisiones y no-actos del gobierno, los cuales también forman parte del proceso de las políticas públicas. Este enfoque

crítico permite identificar no solo las acciones visibles del Estado, sino también las decisiones que, al no ser tomadas, afectan significativamente a la sociedad. Por ello, la evaluación de las políticas debe incluir tanto lo que se hace como lo que se omite, proporcionando así un análisis integral de su impacto.

Las políticas públicas son herramientas esenciales para enfrentar los desafíos sociales y promover el desarrollo sostenible. Su éxito depende de un diseño inclusivo, una implementación efectiva y una evaluación constante que permita ajustes y mejoras. En el contexto mexicano, es fundamental considerar los factores específicos que influyen en la eficacia de las políticas, desde las limitaciones de recursos hasta las dinámicas políticas y sociales, para garantizar resultados equitativos y sostenibles. Asimismo, es imprescindible que las políticas se formulen y ejecuten con una visión de justicia social, promoviendo la inclusión y la equidad como principios rectores que orienten las decisiones del Estado hacia el bienestar colectivo.

El nacimiento de un problema público y su relación con las políticas públicas es un tema central para entender cómo las sociedades abordan sus más urgentes desafíos. Un problema público no surge de manera espontánea; es el resultado de un proceso de construcción social, en el cual diversos actores y factores interactúan para definir qué asuntos merecen ser considerados como prioritarios dentro de la agenda política.

En primer lugar, un problema público se define como aquella situación que afecta negativamente a un grupo significativo de personas y que, por su naturaleza, requiere de la intervención del Estado para ser solucionada. Como plantea Bacchi (2009), la definición de un problema no es un acto neutral, sino un proceso político en el que se construyen representaciones específicas de la realidad. Sin embargo, no todas las dificultades colectivas se convierten en problemas públicos. Para que ello ocurra, es necesario que existan actores que visibilicen el problema, lo definan y lo posicionen en la opinión pública. Estos actores pueden ser organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, académicos, o incluso ciudadanos afectados directamente.

El proceso de construcción de un problema público incluye varias etapas. La primera es la identificación del problema, donde se recogen evidencias y testimonios que demuestran su existencia y gravedad. Según Kingdon (1995), este proceso implica la confluencia de tres corrientes: los problemas, las políticas y la política. En el contexto mexicano, Aguilar Villanueva (1996) señala que las políticas públicas deben surgir de un diagnóstico preciso que permita

identificar las necesidades reales de la población. Posteriormente, se pasa a la fase de definición, en la cual se delimita el problema, se identifican sus causas y consecuencias, y se propone una narrativa que lo haga comprensible y relevante para la sociedad en general. Finalmente, el problema debe ser colocado en la agenda pública, lo que implica que los tomadores de decisiones reconozcan su importancia y se comprometan a abordarlo.

Aquí es donde entran en juego las políticas públicas. Estas son instrumentos mediante los cuales el Estado busca dar solución a los problemas públicos previamente identificados. Stone (2012) destaca que las políticas públicas son intrínsecamente paradójicas, pues implican decisiones políticas que deben equilibrar intereses y valores en conflicto. De igual manera, Cabrero Mendoza (2000) enfatiza la importancia de la evaluación de las políticas públicas para garantizar su eficacia y adecuación al contexto social. Una política pública eficaz debe estar basada en un análisis profundo del problema, contemplar la participación de los actores involucrados y ser evaluada periódicamente para medir su impacto y hacer los ajustes necesarios. Además, es fundamental que las políticas públicas cuenten con recursos suficientes y un marco normativo adecuado para su implementación.

El nacimiento de un problema público es un proceso complejo que involucra la participación activa de diversos actores sociales y políticos. Las políticas públicas, por su parte, son la herramienta principal para abordar dichos problemas y garantizar el bienestar colectivo. Comprender esta dinámica es esencial para promover sociedades más justas, equitativas y sostenibles.

Resolver problemas sociales de manera efectiva es un desafío que requiere un enfoque estructurado, analítico y adaptado a las dinámicas de cada situación. Moore (2009) propone un modelo detallado que permite a los gobiernos identificar, comprender y abordar problemas sociales mediante una metodología clara y fundamentada en la evidencia. Este enfoque considera cuatro pasos esenciales: identificar el problema, identificar las acciones gubernamentales, conocer los objetivos y analizar los efectos mediante indicadores.

Según Moore (2009), el primer paso en la resolución de problemas sociales es identificar claramente el problema. Este proceso implica asumir la acción como un infinitivo, lo que significa que el problema debe ser comprendido como una historia interconectada con otros problemas que surgen de la situación inicial. Moore enfatiza que “si se plantea un problema, también se

debe plantear una solución”, lo cual resalta la importancia de entender el contexto y las ramificaciones del problema desde su origen.

La identificación del problema no solo busca reconocer su existencia, sino también comprender su naturaleza y complejidad. Para ello, es necesario partir de una situación específica que permita analizar los factores asociados y definir un punto de partida para la intervención gubernamental. Una vez identificado el problema, el siguiente paso es analizar las acciones gubernamentales que se han implementado previamente para abordar la situación. Moore (2009) señala que este análisis incluye “revisar las soluciones propuestas en el pasado y analizar cómo los problemas han sido tratados anteriormente”. Este enfoque busca evitar errores previos y capitalizar las lecciones aprendidas para proponer soluciones más efectivas. Además, es crucial considerar políticas y programas ya orientados hacia la solución del problema, evaluando su efectividad y limitaciones. Este análisis permite plantear soluciones no limitativas que tengan en cuenta tanto las experiencias pasadas como las necesidades actuales.

Un aspecto esencial en la resolución de problemas sociales es definir objetivos claros y alcanzables. Moore (2009) subraya que los objetivos deben estar escritos en infinitivo y deben ser jerarquizados para garantizar que se aborden las prioridades más urgentes. “Conocer los objetivos es esencial para identificar la mejor solución y asegurar que las políticas propuestas estén alineadas con estos objetivos”, afirma el autor.

La conceptualización precisa del problema y sus objetivos permite establecer un marco de referencia que guíe las intervenciones. Este enfoque facilita la medición de los efectos esperados y asegura que las acciones emprendidas contribuyan a resolver la problemática de manera efectiva. El análisis de los efectos es un paso crucial para evaluar la gravedad del problema y la efectividad de las soluciones implementadas. Moore (2009) destaca la importancia de organizar los efectos para mantener un enfoque coherente y utilizar datos estadísticos confiables para medir los resultados.

Los indicadores son herramientas clave para este análisis, ya que permiten cuantificar los efectos del problema y evaluar el impacto de las políticas implementadas. Además, Moore enfatiza la necesidad de distinguir entre “atributos del problema” y “indicadores del problema” para entender mejor su naturaleza y magnitud. Los atributos ayudan a organizar los efectos, mientras que los indicadores proporcionan medidas concretas de su impacto.

Moore (2009) también propone una clasificación de las políticas en dos categorías: aquellas que atacan los síntomas y aquellas que abordan las causas. Las políticas orientadas a los síntomas se centran en mitigar los efectos inmediatos del problema, mientras que las políticas dirigidas a las causas buscan modificar los factores subyacentes que originaron la situación. Este enfoque permite identificar la gravedad del problema y evaluar la efectividad de las intervenciones gubernamentales. Sin embargo, Moore advierte que las autoridades gubernamentales suelen enfocarse en los síntomas, lo que puede ser insuficiente para lograr soluciones sostenibles. Por ello, es esencial clasificar y abordar tanto las causas como los síntomas para garantizar una respuesta integral.

Moore (2009) propone un modelo que facilita la síntesis y comparación de las políticas, identifica componentes clave del problema e introduce la dinámica temporal en su análisis. Este modelo alerta sobre la interdependencia de las diversas intervenciones y subraya la necesidad de considerar la evolución del problema a lo largo del tiempo.

El enfoque estructurado propuesto por Moore proporciona una guía clara para abordar problemas sociales de manera efectiva. Al identificar el problema, analizar las acciones gubernamentales, definir objetivos claros y evaluar los efectos mediante indicadores, los gobiernos pueden desarrollar políticas más efectivas y sostenibles. Este enfoque no solo mejora la comprensión de los problemas, sino que también garantiza que las soluciones propuestas estén alineadas con las necesidades y expectativas de la sociedad.

2.2 ¿Qué es un programa social?

Consideramos relevante entender, comprender y definir que es un **programa social**, un programa social puede definirse como una iniciativa organizada, promovida generalmente por el Estado o por organismos no gubernamentales, que busca atender necesidades específicas de la población, especialmente de los sectores más vulnerables. Este concepto se inscribe dentro de las políticas públicas y se orienta hacia la promoción del bienestar colectivo y la reducción de las desigualdades sociales.

De acuerdo con Amartya Sen (1999), en su obra "Desarrollo como libertad", los programas sociales desempeñan un papel clave en la expansión de las libertades fundamentales de las personas, al garantizar derechos básicos como la educación, la salud y la seguridad alimentaria. Se sostiene que el desarrollo no debe medirse exclusivamente por el crecimiento económico, sino también por la capacidad de los individuos para vivir una vida digna y plena. En este sentido,

los programas sociales no sólo mitigan los efectos de la pobreza, sino que también construyen las bases para una sociedad más justa y equitativa.

Por otro lado, Gómez y Sánchez (2005) destacan en su investigación "Políticas sociales en América Latina: Avances y desafíos" que los programas sociales son instrumentos clave para la redistribución de recursos en contextos de alta desigualdad. Sin embargo, advierten que su efectividad depende de factores como el diseño adecuado, la transparencia en su ejecución y la participación activa de las comunidades beneficiadas.

En México, un ejemplo destacado de programa social orientado a eliminar la violencia de género es el programa **"Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia"**. Este programa se enfoca en ofrecer una red integral de apoyo para mujeres que enfrentan violencia de género, a través de la provisión de refugios seguros, atención psicológica, asesoría legal, acceso a servicios de salud y programas de reintegración social. También trabaja en la sensibilización de las comunidades mediante campañas educativas que promueven la igualdad de género y previenen la normalización de la violencia. Según el informe de García y Pérez (2020), el programa ha logrado atender a miles de mujeres en situaciones críticas, brindando un entorno donde pueden reconstruir sus vidas y acceder a oportunidades laborales y educativas.

El programa **"Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia"** también colabora con instituciones gubernamentales y organizaciones civiles para garantizar una atención integral y personalizada. Entre sus logros se destaca la capacitación de personal en áreas rurales y urbanas para identificar casos de violencia de género y ofrecer respuestas rápidas y efectivas. De acuerdo con Rodríguez y Martínez (2021), estas intervenciones han contribuido a reducir los índices de violencia en comunidades atendidas, además de fomentar un cambio cultural hacia el respeto y la igualdad. Asimismo, se han documentado casos en los que el programa ha servido como modelo para implementar políticas similares en otros estados del país. Esto evidencia su capacidad para generar un impacto significativo no sólo en la atención de emergencias, sino también en la prevención a largo plazo de la violencia de género.

Los programas sociales representan una herramienta fundamental para la política y la gestión social, ya que buscan reducir las brechas de desigualdad y mejorar las condiciones de vida de la población. En el caso específico de la violencia de género, iniciativas como "Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia" demuestran que es posible atender necesidades inmediatas mientras se trabajan en transformaciones culturales de largo plazo.

2.3 Agenda en las Políticas Públicas

En el contexto gubernamental, la gestión de los problemas sociales implica un proceso complejo de selección y priorización que define la agenda política. Aguilar Villanueva (1993) introduce dos conceptos fundamentales en esta dinámica: la agenda sistémica y la agenda institucional, ambos procesos que determinan qué problemas se abordan y cómo se hará

La agenda sistémica representa el conjunto de problemas que la sociedad identifica como relevantes y que, por su importancia, merecen ser atendidos por el gobierno. Según Aguilar Villanueva (1993), “se hará con una multiplicidad de problemas, que son reconocidos por la mayoría de la sociedad”. Este tipo de agenda es inclusiva y refleja las demandas colectivas. Sin embargo, no todos los problemas tienen el mismo grado de aceptación o apoyo, lo que genera un debate en torno a su legitimidad.

Un punto clave es que la creación de un problema como tal requiere considerar cinco parámetros que guían su definición y comprensión. Además, Aguilar Villanueva (1993) señala que “los problemas polarizados deben argumentarse en base a un marco moral, culturalmente arraigado”. Esto subraya la importancia de un enfoque analítico y metodológico para estructurar los problemas de manera manejable y garantizar que sean susceptibles de tratamiento gubernamental. Mientras que la agenda sistémica surge de la sociedad, la agenda institucional refleja la selección que realiza el gobierno de los problemas que atenderá. Aguilar Villanueva (1993) explica que “ya hubo un análisis previo para dar respuesta” a los problemas incorporados en esta agenda, lo que implica un filtro basado en la viabilidad técnica, legal, económica y administrativa.

En este proceso, el gobierno actúa en base a sus responsabilidades y presenta iniciativas para modificar comportamientos o resolver los problemas seleccionados. Aguilar Villanueva (1993) enfatiza que “todos los problemas de la agenda son públicos, pero no por eso son prioritarios o urgentes”. Esto subraya la necesidad de un análisis estratégico para diferenciar entre problemas importantes y aquellos que requieren acción inmediata.

Según Meny y Thoenig (1992), la agenda puede definirse como “conjunto de problemas que no son de competencia habitual por parte del gobierno, desafíos o conflictos que apelan a un debate o a una controversia” (p102). Dentro de esta estructura, los problemas deben transitar por una arena de conflictividad, donde el debate y la presión social determinan qué asuntos serán atendidos. Los autores distinguen dos tipos de agendas:

- **Agenda Institucional:** Atiende los problemas seleccionados por el gobierno, que actúa como principal actor.
- **Agenda Coyuntural o Sistémica:** Depende de la sociedad como actor principal, en un espacio que considera tanto el sistema político como la opinión pública.

Meny y Thoenig (1992) destacan que “todo desafío es un conflicto y todo problema público es una construcción social” (p102). Esta perspectiva resalta el papel de los grupos en movilizar la problemática hacia la agenda coyuntural. Aquellos actores más activos, como las madres buscadoras, buscan visibilidad para presionar al sistema, mientras que otros menos activos, como los medios de comunicación o actores con poder económico, también contribuyen, aunque con menor intensidad. El objetivo final es movilizar a todos los sectores para aumentar el grado de presión y lograr que la problemática sea atendida.

Definir un problema de manera adecuada es un ejercicio crítico para su tratamiento efectivo. Según Aguilar Villanueva (1993), este proceso implica una “simplificación cognitiva, técnica, legal, económica y administrativa” (p38). Este enfoque permite manejar la complejidad inherente a muchos problemas y establecer estrategias claras de intervención.

Además, Meny y Thoenig (1992) enfatizan la naturaleza dinámica de los problemas. La “redefinición constante” de las problemáticas es fundamental, ya que estas evolucionan desde su percepción inicial en la sociedad hasta convertirse en un asunto específico para los actores gubernamentales. La construcción social del problema y su adaptación permiten que el conflicto alcance diferentes niveles de públicos y actores, aumentando la presión y la legitimidad.

La gestión de problemas en una agenda gubernamental es un ejercicio de balance entre las demandas sociales y las capacidades institucionales. Mientras que la agenda sistémica es inclusiva y refleja la diversidad de intereses y preocupaciones, la agenda institucional selecciona y prioriza aquellos problemas que pueden ser abordados de manera efectiva. La perspectiva de Meny y Thoenig complementa esta visión al enfatizar la importancia del conflicto y la construcción social en la definición de los problemas. Entender esta dinámica y movilizar a los actores involucrados es esencial para fomentar un gobierno eficaz y responsivo a las necesidades de la sociedad.

La inclusión de un problema en la agenda pública, política o mediática no es un proceso aleatorio, sino que responde a un conjunto de factores que determinan su visibilidad y relevancia. Diversos teóricos del campo de las ciencias sociales y políticas han estudiado los mecanismos y las

condiciones necesarias para que un tema logre captar la atención de los tomadores de decisiones y de la opinión pública.

La percepción de gravedad o urgencia es uno de los elementos más determinantes para que un problema sea considerado en la agenda. Aguilar Villanueva (1996) plantea que los problemas alcanzan prominencia cuando se perciben como crisis o cuando existen indicadores que los evidencian de manera contundente, como datos estadísticos alarmantes o acontecimientos visibles que generan alarma social. En este sentido, la naturaleza del problema y su impacto directo sobre un grupo significativo de personas son factores clave que influyen en su priorización.

La inclusión de un problema también está mediada por la participación de actores influyentes que promuevan su visibilidad. De acuerdo con Raúl Rojas Soriano (2001), los movimientos sociales desempeñan un papel central en la articulación y promoción de problemas, especialmente cuando logran establecer alianzas con otros sectores como los medios de comunicación o las organizaciones no gubernamentales. Además, los medios tienen la capacidad de amplificar la relevancia de un tema, configurando su percepción en la opinión pública. Así, un problema tiene mayores posibilidades de ser incluido en la agenda si resuena con los valores, intereses y emociones de la sociedad. De acuerdo con María Pilar Gómez (2015), la construcción de marcos interpretativos efectivos depende de su capacidad para conectar con las creencias colectivas y generar legitimidad. Así, los temas que apelan a emociones como la empatía o la indignación suelen ganar tracción más rápidamente, particularmente cuando se construyen narrativas atractivas en torno a ellos.

Aguilar Villanueva (1996) destaca que la existencia de soluciones viables es un factor crucial en el proceso de definición de agendas como se mencionó con anterioridad. Un problema tiene más posibilidades de ser abordado si se percibe como resoluble dentro de las capacidades existentes de las instituciones o de la sociedad. La disponibilidad de opciones concretas para actuar no solo facilita la movilización de recursos, sino que también refuerza la legitimidad del problema como una prioridad.

Los eventos críticos o detonantes pueden actuar como catalizadores para que un problema acumulado emerja en la agenda. De acuerdo con Aníbal Quijano (2000), los eventos críticos tienen un efecto disruptivo que altera las relaciones de poder y genera la atención necesaria para priorizar un tema. Además, estos eventos suelen generar un efecto simbólico que amplifica su

impacto mediático y social. La inclusión de problemas también está condicionada por el contexto político y económico. Según Norbert Lechner (1986), las coyunturas políticas, como las elecciones o los cambios en el poder, son momentos clave en los que los problemas pueden adquirir relevancia. Asimismo, los líderes políticos tienden a priorizar aquellos temas que alinean con sus intereses ideológicos o con las demandas de sus bases electorales.

En un mundo cada vez más interconectado, las presiones internacionales también influyen en la inclusión de problemas en la agenda. Según Eduardo Gudynas (2011), los marcos normativos globales y la acción de organismos internacionales pueden ser determinantes en la priorización de ciertos temas, especialmente aquellos vinculados a derechos humanos, cambio climático o desarrollo sostenible. De ahí, que, la inclusión de un problema en la agenda pública es un proceso complejo que depende de una combinación de factores estructurales, simbólicos y estratégicos.

2.4 Feminismos: potencializador en políticas públicas sobre violencia de género

*El feminismo no es una agenda opcional,
es justicia pendiente.*

– Silvia Federici

Los movimientos sociales han sido históricamente actores clave en la configuración de la agenda pública, desempeñando un papel fundamental al visibilizar problemáticas sociales que, de otro modo, podrían permanecer ignoradas. En este sentido los feminismos son un ejemplo paradigmático de cómo un movimiento social puede transformar un problema social en un problema público reconocido.

Luis F. Aguilar (1996) explica que los problemas sociales no se convierten automáticamente en problemas públicos. Un problema social es cualquier situación percibida como indeseable o perjudicial para una comunidad; sin embargo, sólo adquiere carácter de problema público cuando alcanza reconocimiento político y es incorporado a la agenda gubernamental para su tratamiento. Este proceso de transformación está intrínsecamente ligado a la acción de actores colectivos, como los movimientos sociales.

Los feminismos han sido un movimiento clave en la lucha por la equidad de género, los derechos de las mujeres y la eliminación de violencias estructurales. Desde sus primeras olas, enfocadas en el sufragio femenino, hasta las demandas contemporáneas por la erradicación de la violencia

de género, este movimiento ha puesto en evidencia cómo problemas sociales específicos, como la discriminación o el acoso, afectan de manera desproporcionada a las mujeres.

En América Latina, y especialmente en México, los feminismos han sido cruciales para visibilizar las violencias estructurales que enfrentan las mujeres. La creciente movilización social, acompañada de un discurso contundente, ha transformado la violencia de género y el feminicidio en problemas públicos de alta prioridad. Movimientos como "Ni Una Menos" han tenido un impacto profundo en la región, generando eco en el contexto mexicano, donde los niveles de feminicidio y violencia contra las mujeres alcanzan cifras alarmantes.

De acuerdo con Aguilar y otros autores como John W. Kingdon (1984), la incorporación de un tema a la agenda pública depende de factores como la percepción social, la capacidad de movilización y el aprovechamiento de ventanas de oportunidad política. El feminismo en México ha logrado resultados significativos al movilizar a miles de personas en marchas como las del 8 de marzo, que exigen justicia para las víctimas de feminicidio y violencia de género. Estas movilizaciones no solo visibilizan el problema, sino que también generan presión social y política para la creación de medidas concretas. Al mismo tiempo generar conocimiento a través de investigaciones sobre género, feminicidio y desigualdad en el contexto mexicano, aportando datos que fortalecen las demandas sociales. Universidades y organizaciones civiles han jugado un papel crucial en este aspecto.

Es así, que adoptan narrativas que conectan emocionalmente con la población, como el lema "Vivas Nos Queremos", que resalta la urgencia de garantizar la seguridad y la vida de las mujeres. Además de la necesidad de establecer alianzas con organismos internacionales y actores políticos que se comprometan con la promoción de los derechos de las mujeres. Estas alianzas han permitido la implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

El impacto de los feminismos en la agenda pública mexicana es evidente en la creación de leyes y programas que abordan problemas previamente ignorados. La tipificación del feminicidio como delito específico en el Código Penal es un ejemplo emblemático. Además, se han implementado políticas de protección, como refugios para mujeres víctimas de violencia y campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general.

Otro avance significativo ha sido la creación de la Alerta de Violencia de Género, un mecanismo implementado en varias entidades del país que busca garantizar la seguridad de las mujeres y reducir las violencias en su contra. Sin embargo, la efectividad de estas medidas sigue siendo

objeto de debate, dado que las cifras de feminicidio y violencia no han disminuido de manera significativa.

Los movimientos sociales, y en particular el feminismo, son fundamentales para transformar problemas sociales en problemas públicos que exigen la intervención del Estado. En el caso de México y América Latina, el feminismo ha logrado posicionar la violencia de género y la inequidad como temas prioritarios en la agenda gubernamental. Siguiendo los aportes de Luis F. Aguilar, queda claro que este proceso no es automático, sino que requiere de acción colectiva, estrategias políticas y la capacidad de influir en los tomadores de decisiones. En un contexto donde persisten las inequidades, el feminismo sigue siendo un recordatorio del poder transformador de la acción social organizada.

2.4.1 Políticas públicas en materia de género en México

Las políticas públicas en materia de género en México han evolucionado dando respuesta a las crecientes demandas sociales por la igualdad entre hombres y mujeres. A lo largo de la historia, el país ha transitado de un contexto de exclusión femenina en la esfera política y económica hacia la implementación de mecanismos legales e institucionales para garantizar la equidad de género.

Las primeras discusiones sobre género en el ámbito legislativo mexicano comenzaron a tomar fuerza en la segunda mitad del siglo XX, cuando el Congreso de la Unión empezó a debatir la necesidad de establecer medidas concretas para la equidad de género. Durante las décadas de 1970 y 1980, legisladoras y grupos feministas impulsaron reformas para garantizar la inclusión de la mujer en la vida política y económica del país.

Uno de los primeros hitos fue la inclusión de la igualdad de género en la Constitución Mexicana. En 1974, se reformó el artículo 4° para establecer que el varón y la mujer son iguales ante la ley, lo que abrió la puerta para futuras iniciativas legislativas en materia de equidad. Posteriormente, en los años 90, el Congreso discutió y aprobó leyes enfocadas en la erradicación de la discriminación y la promoción de los derechos de las mujeres.

El Senado también jugó un papel clave en la discusión sobre género. En 1996, se aprobó la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que reforzó la protección de los derechos de las mujeres. Más adelante, en el año 2000, se creó la Comisión de Equidad y Género en ambas cámaras, con el propósito de supervisar y promover legislación con perspectiva de género.

El reconocimiento de los Derechos de las Mujeres en México ha sido impulsado por diversas reformas legislativas y la creación de instituciones especializadas. Entre los hitos más importantes destacan los siguientes:

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006): Esta ley establece las bases para la igualdad sustantiva en el acceso a oportunidades y derechos, promoviendo la participación equitativa en la vida política, económica y social del país (INEGI, 2020). Además, contempla la obligación del Estado de generar políticas públicas que eliminen la discriminación de género y fomenten condiciones de equidad en todos los ámbitos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007): Considerada un avance fundamental, esta ley reconoce y tipifica distintas formas de violencia de género, incluyendo la violencia psicológica, física, patrimonial y feminicida. También establece la creación de órdenes de protección para mujeres en riesgo y la obligación del Estado de garantizar el acceso a la justicia y a servicios de apoyo a las víctimas.
- Reformas en materia de paridad de género (2014 y 2019): En 2014, se estableció la obligación de que al menos el 50% de las candidaturas a cargos de elección popular fueran ocupadas por mujeres. En 2019, se aprobó la reforma de paridad total, exigiendo que los tres poderes del Estado, los organismos autónomos y las alcaldías respeten la paridad de género. Esta reforma representó un avance significativo, pues garantizó que las mujeres ocuparan espacios de toma de decisiones en todos los niveles de gobierno.
- Despenalización del aborto en varias entidades: A partir de 2007, con la despenalización del aborto en la Ciudad de México, varias entidades han seguido el mismo camino, reconociendo los derechos reproductivos de las mujeres (GIRE, 2023). En 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional la penalización del aborto, sentando un precedente histórico para la legalización en todo el país.
- Reformas al Código Penal y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (2021-2022): Estas reformas tipifican la violencia política de género como un delito, estableciendo sanciones para quienes impidan, restrinjan o limiten el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Además, se incorporaron mecanismos de protección para evitar la revictimización de mujeres que denuncien violencia política.
- Ley Ingrid (2022): Aprobada para sancionar la difusión de imágenes de mujeres víctimas de feminicidio, esta ley busca evitar la revictimización y garantizar la dignidad de las víctimas y sus familias.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003): Esta ley tiene como objetivo prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato. Establece mecanismos para proteger a las personas de actos discriminatorios en ámbitos como el laboral, educativo, salud y acceso a servicios, entre otros. Además, crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) como organismo encargado de promover políticas y medidas para contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad (Cámara de diputados, 2003)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006): Esta ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional (Cámara de diputados, 2006)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007): Esta ley tiene como objetivo establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Define las modalidades de violencia, incluyendo la violencia familiar, laboral, docente, en la comunidad e institucional, y establece medidas de protección y atención para las víctimas (Cámara de diputados, 2007)
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008): Este reglamento detalla las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Establece los procedimientos para la coordinación entre las distintas autoridades y niveles de gobierno, así como las medidas específicas de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. Además, define las atribuciones de las instituciones encargadas de implementar las políticas públicas en la materia. (Cámara de diputados, 2008)
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007): Esta ley tiene como finalidad prevenir y sancionar la trata de personas, así como proteger y asistir a las víctimas de este delito. Establece las bases para la coordinación entre las autoridades federales, estatales y

municipales en la implementación de acciones para combatir la trata de personas. Incluye disposiciones para la atención integral de las víctimas, considerando aspectos como la asistencia médica, psicológica y legal, y contempla medidas para la reintegración social y protección de las víctimas (Cámara de diputados, 2007)

- Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2009): Este reglamento desarrolla las disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, especificando los procedimientos y mecanismos para su aplicación efectiva. Detalla las competencias de las distintas autoridades involucradas en la prevención, persecución y sanción de la trata de personas, así como en la protección y asistencia a las víctimas. Además, establece los lineamientos para la elaboración de programas y políticas públicas orientadas a erradicar este delito (Cámara de diputados, 2009)
- Ley Olimpia (2021): Es un conjunto de reformas legislativas que sancionan la violencia digital y mediática contra las mujeres en México. Establece los procedimientos y mecanismos para prevenir, perseguir y sancionar la difusión, producción o distribución de contenido íntimo sin consentimiento a través de medios digitales. Define las competencias de las autoridades encargadas de atender estos delitos y garantizar la protección de las víctimas. Además, impulsa la creación de políticas públicas para erradicar la violencia digital y promover la educación en el uso responsable de las tecnologías (Cámara de Diputados, 2021).

Estos instrumentos legales han sido promulgados en respuesta a las demandas sociales y a la necesidad de garantizar los derechos humanos de las mujeres en México, buscando crear un entorno legal e institucional que promueva la igualdad de género y proteja a las mujeres de la violencia y la discriminación.

A nivel internacional, México ha adoptado compromisos en materia de igualdad de género a través de tratados como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Sin embargo, en comparación con otros países, México enfrenta desafíos particulares

Mientras que países nórdicos como Suecia y Noruega han logrado niveles elevados de equidad salarial y representación política femenina, en México persiste una brecha salarial de aproximadamente el 14% entre hombres y mujeres (OCDE, 2022). La violencia de género es una problemática más acentuada en México. En 2022, se registraron más de 900 feminicidios, una cifra alarmante que contrasta con la menor incidencia de este delito en países europeos con sistemas de protección más robustos (SESNSP, 2023). En cuanto a derechos reproductivos,

mientras que Argentina y Colombia han avanzado en la legalización del aborto, México enfrenta un contexto fragmentado en el que la regulación del aborto varía significativamente entre los estados.

En países como Canadá y Alemania, las políticas de conciliación laboral y familiar han permitido mayores oportunidades para las mujeres en el ámbito profesional (Ministerio de Trabajo y Economía Social de España, 2021), mientras que en México la falta de medidas efectivas para equilibrar la vida laboral y personal sigue siendo un obstáculo para la equidad de género. Naciones como España han implementado leyes más estrictas contra la violencia de género, con medidas de protección más eficaces y respuestas judiciales más rápidas (Boletín Oficial del Estado, 2004), en comparación con los retos que enfrenta México en la aplicación de su marco normativo (González & Ramírez, 2022).

Las políticas públicas de género en México han logrado avances significativos, desde la inclusión de la paridad en la política hasta la tipificación de la violencia de género como delito. Sin embargo, estos progresos aún no se traducen en una equidad real y efectiva en la sociedad. Persisten desafíos importantes, como la brecha salarial, la violencia de género y la resistencia a la implementación plena de las leyes.

Para consolidar estos avances, es necesario fortalecer la aplicación de la legislación, garantizar mayor acceso a la justicia para las mujeres y continuar promoviendo una cultura de igualdad desde la educación básica hasta el ámbito laboral. Además, la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y organismos internacionales será clave para seguir avanzando en la construcción de una sociedad más equitativa e incluyente. La lucha por la equidad de género es un proceso continuo, y México aún tiene un largo camino por recorrer para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, sin distinción de género.

El movimiento feminista ha sido clave en la transformación de las demandas sociales, a través de la historia y genealogía de los feminismos se ha logrado incidir en la construcción de políticas públicas con perspectiva de género, desafiando la visión y la normativa establecida

El movimiento feminista responde a las necesidades de las mujeres, adaptándose y progresando siempre en contra de la violencia patriarcal demostrando que, si se tiene incidencia en las políticas del estado, aunque esta sea también una estrategia para detener las movilizaciones generando políticas públicas que no responden ni atienden las verdaderas demandas, perpetuando el aumento de los índices de violencia sistematizada.

Es así que en función de la agenda feminista surgen leyes como la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* del 2006 la cual se creó en un momento en el que México comenzaba a asumir compromisos internacionales en materia de equidad de género, como la CEDAW haciendo que se generara mayor presión social y política para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, también la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* en el 2007 que surge como respuesta a la alta cifra de feminicidios, especialmente en Ciudad Juárez la fue impulsada por recomendaciones de organismos internacionales para que el Estado mexicano tomara medidas concretas contra la violencia de género. A raíz de estas leyes importantes y casos de violencia de género surgen otras como la *Ley Olimpia* en 2021 desde del activismo de Olimpia Coral Melo después de ser víctima de violencia digital, la *Ley Ingrid* en 2022 la cual fue aprobada tras el feminicidio de Ingrid Escamilla y la filtración de imágenes por redes sociales. La indignación pública motivó una respuesta legislativa para reconocer y sancionar este tipo de violencia.

Dichos sucesos contribuyeron a la formación y el reconocimiento institucional a partir de la presión del movimiento feminista, desarrollando programas sociales que buscan atender y disminuir el número de mujeres que sufren violencia de género

Capítulo 3. Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia: diseño, implementación e impacto

Si la violencia contra las mujeres no se nombra, no existe.

- Marcela Lagarde.

El Programa Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia es una de las principales iniciativas del Estado mexicano para atender las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género. Este capítulo se enfoca en el análisis detallado de su diseño, implementación e impacto, con el objetivo de comprender cómo este programa responde a las demandas de las feministas y a la urgencia social de erradicar la violencia patriarcal.

A través de un enfoque crítico, se examinan los antecedentes y los objetivos que dieron origen al programa, así como el proceso de formulación y puesta en marcha. Se investiga la participación del movimiento feminista en su creación y cómo sus demandas fueron incorporadas en las estrategias adoptadas. Además, el capítulo analiza el enfoque del programa en la violencia de género, los marcos normativos que lo respaldan y la cobertura del mismo, con un énfasis particular en la población beneficiaria y los criterios de elegibilidad.

Finalmente, se evalúa el impacto del programa en la vida de las mujeres beneficiarias, analizando su efectividad en la mejora de la calidad de vida, la seguridad y el bienestar de las mujeres en situación de violencia. Se examinan también los logros alcanzados, las áreas de mejora y los desafíos que han surgido durante su implementación, proporcionando una visión integral sobre los avances y limitaciones de este esfuerzo gubernamental.

3.1 Antecedentes y objetivos del programa

Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia es un programa social cuya finalidad es el fortalecimiento de la capacidad económica, acceso a la justicia y generar un plan de vida para empoderar a las mujeres. Así mismo, se otorga un apoyo económico a las mujeres que se encuentran en un alto grado de violencia, apoyo psicológico, asesorías jurídicas y atención del área de trabajo social. El apoyo se complementa con tres acciones: con el acercamiento a las mujeres a terapia psicológica individual o colectiva, asesorías jurídicas y así fomentar la toma de decisiones para iniciar o continuar los trámites legales en materia familiar o penal; y con atención del área de trabajo social, la cual da seguimiento a los estudios de caso de las beneficiarias para

elaborar un plan de acción de vida libre de violencia que fortalezca su autonomía física, económica y social (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

El Programa Bienestar para las mujeres en situación de violencia tiene su origen en el programa Seguro contra la violencia familiar, creado en 2008 y operado por la entonces Secretaría de Desarrollo Social. Este se enfocó en otorgar una transferencia monetaria (con un monto mínimo básico) para que las mujeres víctimas de violencia familiar gozaran de cierta independencia económica para realizar gestiones relacionadas con sus procesos de atención a la violencia, como trámites legales, asistir a terapia psicológica y de trabajo social. Se brindaba apoyo a través de las áreas de psicología, jurídica y trabajo social como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.

A partir del 5 de diciembre del 2018, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, la operación del programa se transfiere a la Secretaría de las Mujeres. En 2019 el programa cambia su nombre a Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género. En 2020 se convierte en Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género y a partir de 2021 se le denomina Bienestar para las mujeres en situación de violencia. (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

La violencia de género es una problemática estructural que afecta a mujeres de todas las edades y condiciones socioeconómicas. En respuesta a esta situación, diversas políticas públicas han sido implementadas para garantizar el acceso a la justicia, la protección y el bienestar de las mujeres que enfrentan violencia y este programa no fue su excepción. Así, el **Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia** surge como parte de un esfuerzo gubernamental para fortalecer la atención integral a las víctimas. Se fundamenta en tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como en marcos normativos nacionales que buscan erradicar la violencia de género.

Es una iniciativa de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México que busca fortalecer la autonomía de las mujeres que enfrentan violencia de género y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica. Aunque el programa no se identifica explícitamente como un "Plan Sectorial", puede considerarse parte de las políticas sectoriales enfocadas en la atención y prevención de la violencia de género en la Ciudad de México. Estas políticas se alinean con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, específicamente con el Eje Transversal 1: Igualdad de género, no discriminación e inclusión. Este eje busca garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, promoviendo acciones que eliminen la discriminación y fomenten la inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.

Además, el programa se deriva de compromisos internacionales y nacionales para erradicar la violencia contra las mujeres, como lo establece el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2021-2024. El programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia forma parte de las políticas sectoriales de la Ciudad de México para atender y prevenir la violencia de género, alineándose con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Además, se inscribe en el contexto de un incremento en la demanda de servicios especializados para mujeres en situación de violencia, incluyendo refugios, asesoría jurídica, apoyo psicológico y medidas de empoderamiento económico; también, responde a la necesidad de mejorar la coordinación entre instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para ofrecer una respuesta efectiva y oportuna.

El Objetivo del programa consiste en “contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México a través de la atención institucional especializada sustentada en el Modelo de Atención Integral de las LUNAS, el otorgamiento de apoyos económicos, así como protección en espacios de refugio cuando se estime necesario” (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024, en línea).

Objetivo general: “contribuir a la disminución del riesgo feminicida de las mujeres que residen en la Ciudad de México a partir de la provisión de recursos económicos, psicosociales, jurídicos y sociales a mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica para fortalecer su autonomía y tener herramientas que les permitan salir del ciclo de

violencia en el que se encuentran” (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024, en línea).

Objetivos específicos del programa

1. “Otorgar un apoyo económico equivalente al salario mínimo durante seis meses, o hasta nueve en casos excepcionales, a mujeres en situación de violencia por razones de género, preferentemente a aquellas cuya situación sea determinada por las instancias canalizadoras como riesgo feminicida o riesgo crítico de violencia” (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).
2. “Dar seguimiento a los procesos de atención social, psicológica y jurídica que reciben las mujeres beneficiarias de las instancias canalizadoras” (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

En ese sentido, desde nuestra interpretación, el programa tiene como propósito principal garantizar la seguridad, el bienestar y la autonomía de las mujeres en situación de violencia a través de estrategias de atención integral. Sus objetivos específicos incluyen:

- Brindar atención y protección inmediata a mujeres que enfrentan situaciones de violencia, mediante el acceso a refugios, asesoría legal y apoyo psicológico.
- Impulsar la autonomía económica de las beneficiarias, ofreciendo capacitaciones laborales, acceso a programas de empleo y apoyo para el emprendimiento.
- Fortalecer la red institucional de atención a mujeres en situación de violencia, garantizando una respuesta eficiente y articulada entre diferentes entidades gubernamentales y de la sociedad civil.
- Sensibilizar y prevenir la violencia de género, mediante campañas de información y educación dirigidas a la comunidad en general.
- Garantizar el acceso a la justicia para las víctimas, proporcionando asesoría jurídica gratuita y acompañamiento en los procesos legales.
- Fomentar la rehabilitación psicosocial de las mujeres afectadas y sus hijos, a través de programas de terapia y apoyo emocional.

Valores y principios del programa

El programa "**Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia**" se basa en una serie de valores y principios fundamentales que orientan su diseño y aplicación. Estos valores no solo garantizan una implementación adecuada del programa, sino que también reflejan un compromiso con la erradicación de la violencia de género y la promoción de los derechos de las mujeres.

Uno de los valores centrales es el respeto a la dignidad humana de las mujeres. Este principio reconoce a las mujeres como sujetas de derechos y busca asegurar que todas las acciones del programa se realicen con un trato digno y respetuoso. El programa establece que "todas las mujeres que acceden a este apoyo deben ser atendidas con un enfoque de respeto, sin discriminación ni juicios que afecten su bienestar emocional o psicológico" (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

Asimismo, el programa promueve la libertad y autonomía de las mujeres. El apoyo otorgado busca que las beneficiarias puedan tomar decisiones informadas sobre su vida, fortaleciendo su independencia económica y social. En este sentido, se menciona que "el diseño del programa se orienta a fortalecer las capacidades de las mujeres para que puedan salir del círculo de violencia y construir un proyecto de vida autónomo" (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

Otro principio clave es el de no discriminación, lo que significa que todas las mujeres, sin distinción de origen étnico, condición socioeconómica, orientación sexual o cualquier otra característica personal, tienen derecho a acceder a los beneficios del programa. Según el documento normativo, "el programa se rige por el principio de inclusión, garantizando que ninguna mujer sea excluida de los apoyos por razones ajenas a los requisitos establecidos" (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

La igualdad de género es un eje transversal del programa, ya que busca eliminar las brechas estructurales que impiden el desarrollo equitativo de las mujeres en la sociedad. El programa se fundamenta en el marco normativo de la igualdad de género, que establece que "todas las acciones deben contribuir a la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres, asegurando el acceso equitativo a recursos y oportunidades" (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, 2024).

Finalmente, el programa se basa en el principio de transversalidad de la perspectiva de género y coordinación institucional. Esto implica que su implementación involucra una colaboración

interinstitucional para abordar la violencia contra las mujeres desde un enfoque integral. Se enfatiza que "la atención a las mujeres en situación de violencia requiere un trabajo articulado entre diferentes instancias gubernamentales, garantizando una respuesta integral y efectiva" (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

Estos valores y principios reflejan el compromiso del programa con la protección de los derechos humanos de las mujeres, asegurando que reciban apoyo de manera digna, equitativa y efectiva.

3.2 La influencia de los feminismos en la creación del programa

El movimiento feminista ha desempeñado un papel fundamental en el impulso de la creación y puesta en marcha del Programa bienestar para las mujeres en situación de violencia, ya que sus demandas han impulsado políticas públicas enfocadas en la protección, autonomía y acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia. La presión ejercida por colectivas feministas, organizaciones de la sociedad civil y defensoras de derechos humanos ha sido clave para que el Estado reconozca la urgencia de atender la violencia de género con medidas integrales y efectivas (Segato, 2016).

Desde hace décadas, los feminismos en México han denunciado la impunidad y la falta de acceso a la justicia para mujeres en situaciones de violencia extrema. Protestas masivas, como las marchas del 8M han visibilizado la necesidad de que el gobierno implemente estrategias concretas para atender y erradicar la violencia de género. Estas exigencias han sido recogidas en la formulación de políticas como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y en la creación de programas de asistencia económica, refugios y acompañamiento psicológico y jurídico (Lagarde, 2012).

El feminismo ha puesto sobre la mesa la urgencia de reconocer la violencia de género como un problema estructural y no únicamente como una serie de casos aislados. Las movilizaciones de las mujeres y las colectivas han sido esenciales para la construcción de un marco normativo y de políticas públicas que prioricen la atención a víctimas de violencia, así como el fortalecimiento de instituciones especializadas en la erradicación de la violencia feminicida. Gracias a estas luchas, el gobierno ha adoptado medidas más concretas, como el desarrollo de este programa, mismos que buscan ofrecer soluciones integrales para las mujeres en riesgo.

El diseño del programa **Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia** tomó en cuenta principios clave de los estudios y manifestaciones de los feminismos interseccionales y del

feminismo comunitario; lo que permitió estructurar una política pública que reconoce las distintas realidades y niveles de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres. Gracias a la incidencia de organizaciones feministas y redes de apoyo, ya que, el programa incluyó un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, lo que permitió reconocer que la violencia contra las mujeres no es un problema individual sino estructural, derivado de desigualdades históricas y sistemáticas.

El componente de autonomía económica también se incorporó como eje central en el programa, dado que muchas mujeres permanecen en relaciones violentas debido a la dependencia económica. Siguiendo las propuestas de feministas que han señalado esta relación, el programa incorpora un apoyo financiero que busca romper estos ciclos de violencia (Federici, 2020). Además, el acceso a la justicia con acompañamiento integral fue otra de las demandas históricas del movimiento, ya que las víctimas suelen enfrentar obstáculos burocráticos, institucionales y sociales al denunciar la violencia. Para ello, se estableció la asesoría legal y el apoyo psicosocial como partes fundamentales del programa, evitando la revictimización y garantizando que las mujeres puedan acceder a mecanismos de protección efectivos (Gargallo, 2018).

Durante la fase de diseño, el programa contó con la participación de expertas en violencia de género, académicas y activistas feministas que ayudaron a definir los criterios de selección de beneficiarias, los mecanismos de seguimiento y las estrategias de protección. La articulación entre el gobierno y las colectivas permitió fortalecer el programa con una visión más inclusiva y centrada en las necesidades reales de las mujeres en riesgo.

El movimiento feminista no solo ha sido clave en la formulación del programa, sino que también ha jugado un papel central en su difusión, monitoreo y exigencia de mejoras. Muchas colectivas han promovido la información sobre el programa para que más mujeres en situación de violencia puedan acceder a los apoyos disponibles. Sin embargo, su rol no se limita a la promoción, ya que también han funcionado como un contrapeso crítico, señalando deficiencias en la ejecución y denunciando la insuficiencia de recursos o la falta de articulación entre instituciones.

3.3 Formulación y proceso de implementación del programa

El *Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia* surge como una estrategia del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), con

el propósito de atender y reducir la violencia de género que afecta a mujeres en situaciones de alto riesgo. Su formulación responde a la necesidad de generar mecanismos efectivos de protección, empoderamiento económico y acceso a la justicia, garantizando así una respuesta integral ante la violencia feminicida (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

Este programa se fundamenta en un marco normativo nacional e internacional, alineado con compromisos como la Convención de Belém do Pará (1994) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979). Además, se vincula con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), normativa que establece la responsabilidad del Estado en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género. También se enmarca dentro del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024, que prioriza políticas públicas enfocadas en la seguridad y bienestar de las mujeres (Gobierno de México, 2020).

La creación del programa responde a un diagnóstico situacional que evidenció la falta de respuestas integrales para las mujeres en condiciones de violencia extrema, casi siempre por motivos de género. Se identificó que muchas mujeres no cuentan con autonomía económica suficiente para salir de círculos de violencia y que las rutas de acceso a la justicia suelen ser complejas y burocráticas, lo que limita su protección efectiva. Asimismo, se reconoció la necesidad de fortalecer la articulación entre instancias gubernamentales y refugios para garantizar una atención especializada y oportuna (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

El diseño del programa se basó en un enfoque interseccional y de derechos humanos, considerando factores como la situación socioeconómica, la pertenencia a comunidades indígenas o afrodescendientes y la discapacidad, elementos que pueden agravar la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia.

Durante la formulación, se realizaron consultas con organizaciones de la sociedad civil, académicas y especialistas en violencia de género. A partir de estos diálogos, se establecieron tres ejes estratégicos fundamentales. El primero se enfocó en la necesidad de una respuesta articulada entre dependencias gubernamentales para evitar la revictimización de las mujeres al momento de solicitar apoyo. El segundo abordó la importancia de garantizar autonomía económica como un mecanismo de prevención y salida de la violencia, por lo que se diseñó un esquema de apoyo financiero para las beneficiarias. El tercer eje se centró en facilitar el acceso

a la justicia, asegurando que las mujeres contarán con acompañamiento jurídico y psicológico en todo el proceso de denuncia y protección (Gobierno de la Ciudad de México, 2024).

El programa se implementa en varias fases que garantizan su operatividad y efectividad. La primera etapa consiste en la convocatoria y difusión del programa, realizada a través de campañas informativas dirigidas a mujeres en situación de violencia, así como en la coordinación con refugios y centros de atención especializados para canalizar casos de alto riesgo (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

El núcleo de este programa es el ofrecimiento de un apoyo mensual equivalente al salario mínimo durante seis meses, extendiéndose hasta nueve meses en casos excepcionales. Para el año 2024, el monto establecido es de siete mil 468 pesos. Este programa va más allá del apoyo económico, buscando empoderar a las mujeres para que puedan iniciar una vida libre de violencia y ejercer plenamente sus derechos. Además del respaldo financiero, se ofrece acceso a servicios cruciales como terapia psicológica individual o colectiva, asesorías jurídicas para trámites legales en materia familiar o penal, y atención del área de trabajo social que facilita la creación de un plan de vida libre y autónomo (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

Para acceder al apoyo, las mujeres deben ser usuarias de servicios de atención especializada en la Ciudad de México. Se requiere contar con:

- Cédula Única de Registro en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM)
- Cédula de Valoración del Riesgo de Violencia completa.

Una vez identificadas las posibles beneficiarias, se realiza una fase de evaluación y selección, en la que se prioriza a mujeres que presentan un mayor grado de vulnerabilidad, especialmente aquellas en riesgo feminicida. Este proceso incluye estudios de trabajo social, entrevistas y diagnósticos psicológicos que permiten validar la necesidad del apoyo (Tu Bienestar CDMX, 2024). La canalización al programa debe realizarse a través de instancias canalizadoras, como las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género, LUNAS existen 27 en las 16 alcaldías y atienden de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas de la Secretaría de las Mujeres, y otros entes especializados (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

Posteriormente, se lleva a cabo la entrega del apoyo económico, el cual se otorga de manera mensual a las beneficiarias, con el fin de que puedan solventar gastos esenciales y avanzar hacia la independencia económica. Paralelamente, las mujeres reciben atención psicológica especializada para ayudar en su recuperación emocional y asesoría jurídica que les facilita el acceso a la justicia, incluyendo el acompañamiento en denuncias y procesos legales (Gobierno de México, 2024). Para garantizar la efectividad del programa, se implementa un sistema de seguimiento y monitoreo, donde cada beneficiario recibe atención personalizada para evaluar su progreso y detectar posibles obstáculos en su proceso de recuperación. En esta fase, también se analizan los impactos del programa y se proponen mejoras en función de las necesidades detectadas (Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, 2024).

3.4 Enfoque y diseño del programa: normatividades nacionales e internacionales

El programa Bienestar para mujeres en situación de violencia se diseñó con un enfoque integral que reconoce la violencia de género como un problema estructural y sistémico, el cual requiere respuestas multidimensionales. Inspirado en principios de derechos humanos y perspectiva de género, el programa busca atender tanto las consecuencias inmediatas de la violencia como sus causas subyacentes. Su estructura toma en cuenta la autonomía económica, el acceso a la justicia, el acompañamiento psicosocial y la prevención, aspectos fundamentales para erradicar la violencia contra las mujeres en México (Segato, 2016).

El programa parte del reconocimiento de que la violencia de género no es un problema individual, sino una manifestación de desigualdades históricas y culturales que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Desde esta visión, la intervención gubernamental no se limita a brindar apoyo asistencialista, sino que busca garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, en cumplimiento con marcos jurídicos nacionales e internacionales, como la Convención de Belém do Pará y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Lagarde, 2012).

El diseño del programa también incorpora la perspectiva interseccional, lo que permite atender la violencia considerando factores como la clase social, la etnicidad, la edad, la orientación sexual y la situación de discapacidad. Este enfoque es clave para garantizar que la respuesta del Estado sea adecuada a las necesidades específicas de cada mujer y no reproduzca discriminaciones o exclusiones.

El programa se estructura a partir de diversas estrategias que buscan atender la violencia de género de manera integral. Entre las principales se encuentran:

1. *Apoyo Económico para la Autonomía de las Mujeres*
Se reconoce que la dependencia económica es uno de los principales factores que impiden que las mujeres en situaciones de violencia puedan salir de entornos violentos. Por ello, el programa otorga un apoyo financiero directo, permitiendo que las beneficiarias puedan cubrir necesidades básicas y comenzar procesos de independencia. Esta medida responde a análisis feministas que han señalado la relación entre la precariedad económica y la permanencia en relaciones de violencia (Federici, 2020).
2. *Acompañamiento Psicosocial y Atención Integral*
Además del apoyo económico, el programa ofrece atención psicológica especializada para mujeres que han sido víctimas de violencia, permitiéndoles procesar el impacto emocional y desarrollar herramientas para su recuperación. También se brinda asesoría jurídica gratuita, garantizando que las mujeres puedan acceder a la justicia sin enfrentar barreras económicas o burocráticas. Esta estrategia responde a una demanda histórica del movimiento feminista, que ha denunciado la revictimización y la falta de acceso real a la justicia para las mujeres (Gargallo, 2018).
3. *Coordinación Interinstitucional para la Protección de las Víctimas*
Para que la atención a las mujeres sea efectiva, el programa se articula con otras instancias gubernamentales, como la Secretaría de las Mujeres, la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia de Género y los refugios para mujeres en situación de riesgo. Esto permite generar rutas de atención claras y evitar que las beneficiarias enfrenten procesos fragmentados que dificulten su protección. La Red Nacional de Refugios (2023) ha señalado la importancia de estos mecanismos para garantizar una respuesta integral y coordinada ante la violencia de género.
4. *Prevención y Sensibilización*
Aunque el programa se centra en la atención a mujeres que ya han vivido situaciones de violencia, también incorpora estrategias de prevención. Se realizan campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía para visibilizar la violencia de género y fomentar cambios en las normas sociales que la perpetúan. Además, se han implementado programas de formación para funcionarios públicos con el fin de mejorar la atención y evitar prácticas de revictimización.

El Programa se fundamenta en un sólido marco normativo que integra instrumentos jurídicos nacionales e internacionales diseñados para garantizar los derechos humanos de las mujeres y erradicar la violencia de género. A través de estas disposiciones, el Estado mexicano asume la responsabilidad de proteger, atender y reparar el daño a las víctimas, asegurando la implementación de políticas públicas eficaces y con perspectiva de género.

En el marco intencionalidad podemos percatarnos de los siguientes marcos de normatividad que contribuyen a establecer las bases del programa:

- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)*

México es país firmante de esta convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual establece la obligación de los Estados de erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres mediante políticas públicas efectivas. En su recomendación general N° 19, el Comité de la CEDAW reconoce la violencia de género como una forma de discriminación que impide a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos (CEDAW, 1992).

- *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994)*

Este tratado internacional, adoptado por la Organización de los Estados Americanos (OEA), establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y obliga a los Estados a desarrollar medidas de prevención, protección y sanción. México ha adecuado su legislación y políticas públicas a este marco, reconociendo la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos y salud pública (OEA, 1994).

- *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU (Objetivo 5: Igualdad de Género)*

El programa se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5), que busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este objetivo plantea la necesidad de eliminar la violencia en todas sus formas y garantizar el acceso a servicios esenciales de atención y justicia para las víctimas (ONU, 2015).

En el marco nacional las normatividades que basan el programa son:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

El Artículo 1° establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad y la no discriminación, así como el respeto y la protección de los derechos humanos. Asimismo, el Artículo 4° reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007)*

Es la principal legislación en México en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. Define los tipos y modalidades de violencia, establece la creación de órdenes de protección para las víctimas y dispone la implementación de programas de apoyo, como el **Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia**. Además, establece la coordinación entre los tres niveles de gobierno para garantizar la protección de las mujeres afectadas (Cámara de Diputados, 2023).

- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)*

Esta ley establece los mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, política y económica. Su propósito es eliminar las desigualdades estructurales que perpetúan la violencia de género y la discriminación.

- *Código Penal Federal y Códigos Penales Locales*

El Código Penal Federal tipifica la violencia de género en diversas formas, incluyendo el feminicidio, la violencia familiar, la violencia sexual y el acoso. A nivel estatal, los códigos penales locales establecen sanciones específicas para agresores y mecanismos de protección para las víctimas.

Decidimos estudiar las políticas y estrategias nacionales relacionadas con la violencia de género con el objetivo de comprender el camino que ha seguido el país en la atención de esta problemática estructural. A través de este análisis, buscamos identificar qué acciones concretas se han implementado desde el Estado y cuáles de ellas han contribuido a la construcción de programas como el de Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia. Nos interesa destacar la relevancia de estas medidas, ya que permiten dimensionar tanto los avances como los desafíos pendientes en la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres en México.

Políticas y estrategias nacionales

- *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)*

La PROIGUALDAD establece estrategias y acciones prioritarias para garantizar los derechos de las mujeres en México. En su plan 2020-2024, se enfatiza la importancia de políticas que brinden apoyo económico y acompañamiento a mujeres en situación de violencia, en concordancia con el Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia (Gobierno de México, 2020).

- *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)*

Es un mecanismo de emergencia que se activa en estados y municipios donde la violencia contra las mujeres ha alcanzado niveles críticos. La implementación de programas de apoyo económico y acompañamiento, como el de Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia, es una de las medidas recomendadas en los estados con AVGM.

También consideramos fundamental revisar la normatividad local de la Ciudad de México en materia de violencia de género, ya que esta entidad ha sido pionera en la creación e implementación de marcos legales y políticas públicas orientadas a la protección de los derechos de las mujeres. Analizar estas normas nos permite comprender cómo se han materializado, a nivel local, los compromisos nacionales e internacionales para erradicar la violencia de género. Esta revisión cobra aún más relevancia considerando que el programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia se aplica específicamente en la Ciudad de México, lo que permite evaluar su diseño, aplicación y pertinencia dentro de un marco normativo que ha buscado avanzar en la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres.

Normatividad local (Ciudad de México)

- *Constitución política de la Ciudad de México*

Establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la obligación del gobierno local de implementar políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

- *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*

Esta ley local establece las bases para la implementación de políticas públicas en la capital, incluyendo programas de apoyo económico y protección para mujeres en situación de violencia.

- *Estrategia SOS Mujeres*

Lanzada por el gobierno de la Ciudad de México, esta estrategia busca articular los distintos programas y acciones gubernamentales para atender la violencia de género. El *programa*

bienestar para mujeres en situación de violencia forma parte de esta estrategia integral, junto con la Red de Lunas, los Centros de Justicia para Mujeres y la implementación de Senderos Seguros (SEMUJERES, 2024)

El *programa bienestar para mujeres en situación de violencia* se sustenta en un robusto marco normativo que abarca desde tratados internacionales hasta leyes nacionales y políticas locales. Su implementación responde a las obligaciones del Estado mexicano de garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y combatir la violencia de género con estrategias eficaces. La permanencia y fortalecimiento de este programa dependerá del compromiso institucional y la asignación de recursos adecuados para su operación.

3.5 Acceso y cobertura del programa: población potencial y objetivo

El diseño e implementación de políticas públicas dirigidas al programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia por razones de género requiere visibilizar la población a la que están destinadas. En este sentido, el presente apartado aborda la cobertura del programa a partir de la distinción entre población potencial, población objetivo y población atendida, con base en datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) y del Registro Único en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM).

Este análisis permite dimensionar el alcance del programa y los retos en la ampliación de su cobertura: “La población potencial identificada son 609,481 mujeres de 15 años o más en la Ciudad de México que han vivido violencia en el ámbito familiar durante los últimos 12 meses, de acuerdo con la ENDIREH 2021, lo cual equivale al 15% del total de mujeres del mismo grupo” (SEMUJERES, 2025).

La población objetivo del programa son mujeres en situación de violencia por razones de género que reciben servicios de atención por parte de alguna de las instancias canalizadoras al programa de la Ciudad de México (especificadas en el numeral 1.3), que cuenten con Cédula de Registro Único (CRU) en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM) y se encuentren en un nivel de riesgo feminicida o crítico. Se estima una población de 8,267 mujeres, considerando que el promedio anual de mujeres atendidas registradas en la RIVM es de 22,342 mujeres y el 37% de ellas han sido identificadas en riesgo feminicida o crítico (SEMUJERES, 2025).

Mujeres que reciben servicios de atención por violencia de género por parte de alguna de las instancias canalizadoras al programa de la Ciudad de México (especificadas en el numeral 1.3), que cuenten con Cédula de Registro Único en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM), que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa, y que son factibles de beneficiar con los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2025. Se estima una población de 996 mujeres (SEMUJERES, 2025).

Requisitos de acceso del programa: Las mujeres que ingresarán al Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser usuaria de los servicios de atención especializada de cualquier instancia canalizadora en la Ciudad de México, es decir: las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género, de la Secretaría de las Mujeres; los Centros de Justicia para las Mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y los centros de atención a víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México; la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; los refugios y casas de emergencia públicos y de organizaciones de la sociedad civil; organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto de trabajo sea la atención de niñas y mujeres víctimas de violencia por razones de género.
2. Contar con una Cédula Única de Registro en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM) y la Cédula de Valoración del Riesgo de Violencia completa, registrada por el personal de atención de las instancias canalizadoras.
3. Las instancias deberán realizar la canalización de las personas candidatas al programa junto con los documentos solicitados como lo señala el siguiente apartado.
4. Cuando la persona sea niña o adolescente se deberá acreditar la guarda y custodia o similar de una persona representante mayor de edad.
5. Las mujeres beneficiarias o representantes deberán firmar una carta con el Programa que establece su compromiso a permanecer en los procesos de atención especializada iniciados en las instancias canalizadoras y a asistir a las citas para recibir dichos servicios.
6. No podrán ser personas beneficiarias de este Programa aquellas que ya se les haya otorgado el apoyo en años fiscales anteriores o pertenezcan a otro programa de transferencias similar que opere en la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público de cualquier nivel que tengan un ingreso mayor a 1 salario mínimo de cualquier ámbito

de la Administración Pública, así como aquellas que no se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y social (SEMUJERES, 2025)

La instancia canalizadora deberá realizar el siguiente proceso: 1. Manifestar mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia su interés en participar como instancia canalizadora al Programa y su compromiso corresponsable con el seguimiento de los casos de las usuarias durante su permanencia en el mismo. 2. Crear la CRU de la usuaria con los datos requeridos en la RIVM, incluida la Cédula de Identificación de Riesgo Feminicida. 3. Realizar la canalización al Programa a través de la RIVM. El documento generado deberá imprimirse, firmarse y entregarse físicamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial de la SEMUJERES, junto con la siguiente documentación adicional: a) Copia de identificación oficial vigente de la usuaria (credencial electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla de identificación postal). En el caso de mujeres extranjeras, podrán presentar cualquiera de los siguientes formatos: FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante), NUE (Número Único de Extranjero), resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiada o Tarjeta de Residente Permanente, o bien, la Constancia de Inscripción en el Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno de la Ciudad de México que otorga la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Esto salvo en los casos en que no sea procedente por pérdida de documentos, o por ser una persona en situación de vulnerabilidad. b) Para el caso de la representación de niñas, niños y adolescentes, entregar copia del documento emitido por autoridad competente que acredite la guarda y custodia o su similar.

Cuando las solicitudes de inscripción cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, pero el Programa haya ejercido el total de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, se incorporarán a una lista de espera para el siguiente año. La persona solicitante será contactada por personal de la Jefatura de Unidad Departamental responsable de la operación del Programa. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas al Programa se sujetarán a los lineamientos que se indiquen en estos casos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Todos los trámites para acceder a los servicios sociales del Programa “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” son totalmente gratuitos.

En ningún caso las personas del servicio público podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Una vez que las mujeres son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados aquellos datos sensibles dada la situación de riesgo y vulnerabilidad en el que se encuentran, conforme a lo establecido en el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes. En ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa. La versión pública del padrón de beneficiarias será actualizada y publicada en el sitio web <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/> (SEMUJERES, 2025).

3.6 Análisis de las reglas de operación del programa

El análisis de las reglas de operación del programa *bienestar para las mujeres en situación de violencia* es fundamental para evaluar su eficacia, identificar posibles áreas de mejora y garantizar que cumple con su propósito de reducir el riesgo feminicida. En el marco de nuestro trabajo, este análisis proporciona una base empírica y teórica sólida, permitiendo contrastar las políticas públicas con la realidad de su implementación. Además, ayuda a fundamentar nuestras argumentaciones con datos concretos y evidencia normativa, fortaleciendo el carácter crítico y propositivo de la investigación. A través de esto, podemos evaluar si el programa realmente contribuye a la autonomía de las mujeres, si es sostenible y qué ajustes podrían mejorar su efectividad.

Contexto y Justificación

El Programa "Bienestar para las mujeres en situación de violencia" se implementa como una respuesta institucional a la creciente necesidad de atender, prevenir y erradicar la violencia de género en la Ciudad de México. Su principal propósito es contribuir a la reducción del riesgo feminicida mediante un enfoque integral que combina transferencias monetarias con servicios psicosociales, jurídicos y de atención social, lo que, a su vez, busca fortalecer la autonomía de las beneficiarias. Este programa surge en el contexto de un preocupante diagnóstico: según datos de la ENDIREH 2021, el 46.1% de las mujeres de 15 años o más ha experimentado algún episodio de violencia en el último año, mientras que la violencia familiar ha mostrado un incremento notable al pasar del 9.72% en 2016 al 14.95% en 2021. Factores como la

dependencia económica y psicoemocional, junto con una menor participación en el mercado laboral (54.9% en comparación con el 73.6% de los hombres), agravan la vulnerabilidad de las mujeres, elevando su riesgo de sufrir violencia y quedar atrapadas en ciclos de abuso que, muchas veces, conducen al riesgo feminicida.

Con un presupuesto total de 50,000,000.00 MXN, el programa otorga un apoyo económico mensual equivalente al salario mínimo (8,364.00 MXN) durante un periodo inicial de seis meses, extensible a nueve en casos excepcionales. Los objetivos del programa se centran en disminuir el riesgo feminicida mediante el otorgamiento del apoyo económico y la implementación de un acompañamiento integral que abarque la atención social, psicológica y jurídica. Además, se busca fortalecer la autonomía de las mujeres en situación de violencia, facilitando así su salida del ciclo abusivo. Aunque se estima que 609,481 mujeres han sufrido violencia familiar en la Ciudad de México durante el último año, el programa se focaliza en aquellas identificadas en riesgo feminicida o crítico mediante su registro en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVM), con una estimación de atender al menos a 996 beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2025. Esta diferencia pone de relieve que, si bien se trata de un buen inicio, la cobertura resultante sigue siendo insuficiente para responder a la magnitud del problema.

El procedimiento de acceso al programa se articula a través de una serie de pasos coordinados entre diversas instancias canalizadoras especializadas en la atención de la violencia de género en la Ciudad de México. Inicialmente, para poder ser beneficiaria, la solicitante debe haber tenido contacto previo con servicios especializados de alguna de estas instancias, como las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género, Centros de Justicia para las Mujeres, fiscalías, refugios o diversas organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, es indispensable que la mujer esté registrada en la RIVM, contando con la Cédula Única de Registro y la Cédula de Valoración del Riesgo de Violencia, completadas por el personal de las instancias canalizadoras. Para acceder al programa, la instancia interesada en canalizar a las solicitantes debe manifestar su interés de participación mediante un oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia, comprometiéndose de manera corresponsable al seguimiento y atención de las beneficiarias.

Una vez iniciado este proceso, se procede a la creación de la Cédula de Registro Único (CRU) en la RIVM, integrando la Cédula de Identificación de Riesgo Feminicida. El sistema de canalización requiere que el documento generado se imprima, se firme y se entregue en forma física a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial de la Secretaría de las

Mujeres, acompañado de la documentación necesaria, la cual incluye identificación oficial vigente, y, en caso de tratarse de menores, la constancia correspondiente de guarda y custodia. Además, se insta a las beneficiarias o a sus representantes a firmar una carta de compromiso en la que se obligan a participar de manera activa en los procesos de atención especializada. Cabe destacar que, para garantizar que el apoyo se destine exclusivamente a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, aquellas personas que hayan recibido apoyos en años fiscales anteriores, que formen parte de programas de transferencia similares o que, siendo trabajadoras del servicio público, superen el umbral de ingreso establecido, quedan excluidas de participar.

El proceso de acceso se complementa con mecanismos de control y evaluación a fin de asegurar la transparencia y el adecuado funcionamiento del programa. Se llevarán a cabo evaluaciones trimestrales por parte de la Dirección General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género, que incluirán auditorías sobre el padrón de beneficiarias, el seguimiento de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de las metas programáticas. Este padrón, de carácter público y reservado en lo relativo a datos sensibles, se actualizará y se publicará en el sitio web oficial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia. Se espera que, mediante la aplicación de encuestas y el seguimiento continuo a las beneficiarias, el programa logre atender a cerca de 996 mujeres, realice aproximadamente 6,000 seguimientos en procesos de atención psicosocial y jurídica, y contribuya a la reducción del riesgo de feminicidio en al menos el 49% de las mujeres beneficiadas.

Este es una política pública alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el objetivo de eliminar la violencia de género. Su diseño busca atender no solo las necesidades económicas de las mujeres en situación de violencia, sino también brindarles apoyo psicosocial y jurídico para facilitar su autonomía. Sin embargo, el presupuesto y la capacidad del programa son limitados en comparación con la magnitud del problema, lo que podría requerir ajustes en su implementación y ampliación en el futuro.

Dicho programa ha sido evaluado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha sido uno de los organismos más importantes en la evaluación del programa. En sus Evaluaciones de Diseño con Trabajo de Campo, como la publicada en 2021, se reconoce la pertinencia de la intervención, ya que está alineada con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (CONEVAL, 2021). Se destaca que el diseño del programa se basa en un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Sin embargo, también se han identificado deficiencias estructurales. Una de las principales debilidades señaladas por CONEVAL es la ausencia de mecanismos robustos para el seguimiento posterior al egreso de las mujeres. Esto limita el conocimiento sobre la efectividad real del programa en términos de recuperación y reintegración. Como indica el informe: “No se cuenta con información suficiente para saber si las mujeres logran reconstruir sus vidas sin violencia una vez que salen del refugio” (CONEVAL, 2021, p. 58).

Asimismo, CONEVAL recomendó mejorar la coordinación entre las instancias participantes (salud, seguridad, procuración de justicia), así como fortalecer las capacidades de monitoreo y evaluación en los refugios mismos. Otro punto crítico ha sido la falta de un sistema único y confiable de registro de beneficiarias, lo cual afecta la planeación y evaluación del impacto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha realizado revisiones financieras y de cumplimiento normativo en el marco del programa. En su revisión de la Cuenta Pública 2020, detectó problemas como subejercicio del presupuesto, falta de comprobación adecuada del uso de los recursos y deficiencias en la supervisión a los refugios beneficiarios (ASF, 2021). Estas observaciones son relevantes porque reflejan un problema crónico en muchas políticas sociales mexicanas: la brecha entre el diseño normativo y la implementación efectiva.

En algunos casos, la ASF encontró que los recursos federales llegaban tarde o de manera fragmentada, lo que pone en riesgo la operación continua de los refugios. Esta situación, además de generar incertidumbre institucional, afecta directamente a las mujeres e infantes en situación de violencia, quienes dependen de la continuidad del servicio.

Los informes anuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de las Fichas de Monitoreo de Desempeño, muestran que el programa no siempre logra cumplir sus metas operativas. En 2022, por ejemplo, se atendió al 78% de la población estimada. Además, se evidenció que el número de refugios con apoyo federal no ha aumentado significativamente en años recientes, a pesar del crecimiento de la demanda (SHCP, 2022). Esto sugiere que el problema no solo es de ejecución, sino de falta de expansión programática acorde con las necesidades sociales reales. En estados con altos índices de violencia feminicida, como el Estado de México, Guanajuato o Baja California, la cobertura del programa sigue siendo limitada y casi inexistente.

Las organizaciones civiles han tenido un papel crucial tanto en la implementación como en la vigilancia del programa. La Red Nacional de Refugios (RNR) ha documentado de forma

sistemática los impactos del programa y sus dificultades. En su informe de 2023, la Red señala que muchas organizaciones enfrentan retrasos de hasta tres meses en la entrega de recursos, y que no hay mecanismos adecuados para garantizar la sostenibilidad financiera de los refugios (RNR, 2023). Además, han reportado un aumento en la demanda de servicios: “tan solo en los primeros seis meses de 2023, los refugios de la Red atendieron a más de 21 mil personas, de las cuales el 35% eran niñas, niños y adolescentes” (RNR, 2023, p. 4). Esto confirma que los refugios no sólo salvan vidas, sino que son fundamentales para romper el ciclo intergeneracional de la violencia.

En las últimas décadas, el feminismo ha experimentado transformaciones profundas que han influido directamente en el diseño e implementación de políticas públicas, particularmente aquellas dirigidas a mujeres en situación de violencia. Esta influencia se ha intensificado con la llegada de la cuarta ola feminista, la cual, a diferencia de las anteriores, se caracteriza por una fuerte presencia en el ámbito digital, un enfoque interseccional y un activismo centrado en la denuncia de violencias estructurales y cotidianas (Gago, 2019). En este contexto, surge la necesidad de analizar críticamente qué tan feminista es este programa público que se autodefine como una intervención a favor de las mujeres víctimas de violencia.

La cuarta ola feminista, emergente del 2015, se ha destacado por su capacidad para movilizar demandas sociales a través de plataformas digitales y por politizar experiencias individuales de violencia de género. Este enfoque, no sólo visibiliza las agresiones, sino que también cuestiona las estructuras institucionales que las reproducen o pasan por alto (Segato, 2016). En ese sentido, un programa verdaderamente feminista no debe limitarse a brindar asistencia inmediata, sino que debe transformar las condiciones estructurales que propician la violencia.

Uno de los principales legados de la cuarta ola en la formulación de políticas es el énfasis en la interseccionalidad. La teoría de la interseccionalidad, propuesta por Kimberlé Crenshaw, sostiene que las experiencias de opresión no pueden comprenderse a partir de una única categoría, como el género, sino desde la interacción de múltiples dimensiones tales como clase, raza, edad y orientación sexual (Crenshaw, 1991). Por ello, un programa público que aspire a estar influido por esta ola debería incorporar diagnósticos diferenciados y ofrecer atención especializada para mujeres indígenas, migrantes, con discapacidad y otros grupos, reconociendo la diversidad de sus experiencias. Aunque algunos programas recientes en América Latina han comenzado a adoptar estos enfoques, aún se observan rezagos en su implementación integral.

Además, la cuarta ola demanda mecanismos de participación activa de las mujeres en la formulación y evaluación de políticas públicas. No basta con la existencia de instancias institucionales de atención; es imperativo que las mujeres se conviertan en sujetos políticos con voz propia en el diseño de las respuestas públicas. Sin esta participación, se corre el riesgo de perpetuar una visión asistencialista y tecnocrática que, lejos de empoderar a las beneficiarias, reproduce jerarquías de poder bajo la apariencia de ayuda (López, 2020).

El impacto real de la cuarta ola feminista en las políticas públicas no puede medirse únicamente por la existencia de programas con enfoque de género. Resulta fundamental evaluar si dichos programas logran transformar las relaciones de poder, desestabilizar la lógica patriarcal de las instituciones y promover una justicia social integral con una perspectiva feminista. Como señala Rita Laura Segato (2016), el desafío no consiste únicamente en castigar al agresor, sino en desmontar la pedagogía de la crueldad que normaliza y perpetúa la violencia contra las mujeres.

En definitiva, un programa será tan feminista como lo sean sus fundamentos, métodos y resultados. La cuarta ola feminista invita a ir más allá del discurso institucional y a exigir políticas públicas que no solo reparen las consecuencias de la violencia, sino que cuestionen y desmantelen sus causas estructurales. Solo a través de esta transformación será posible afirmar que existe una verdadera injerencia feminista en la política pública contemporánea.

A pesar de su relevancia, el programa enfrenta múltiples desafíos que deben ser atendidos para fortalecer su impacto. Uno de los principales retos es la cobertura limitada, ya que el presupuesto asignado no permite beneficiar a todas las mujeres en situación de violencia extrema. La demanda de apoyo supera la capacidad operativa del programa, lo que deja a muchas mujeres sin acceso a estos servicios (Gobierno de la Ciudad de México, 2024).

Otro desafío importante es la necesidad de mejorar la coordinación interinstitucional. Aunque el programa trabaja en conjunto con diversas instancias gubernamentales y refugios, la falta de protocolos unificados puede generar vacíos en la atención, lo que afecta la protección efectiva de las beneficiarias. Se requiere un fortalecimiento de los mecanismos de comunicación y cooperación entre dependencias para garantizar una respuesta integral (Tu Bienestar CDMX, 2024).

Además, el programa enfrenta el reto estructural de la persistencia de la violencia de género, ya que las condiciones económicas, sociales y culturales que perpetúan la violencia no pueden ser resueltas exclusivamente a través de esta iniciativa. Para lograr un impacto a largo plazo, es

fundamental que el programa se complementa con estrategias de prevención, sensibilización y cambios normativos que transformen las estructuras que permiten la reproducción de la violencia (Gobierno de México, 2020).

El *Programa Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia* representa un esfuerzo significativo para garantizar la seguridad y el bienestar de mujeres en alto riesgo de violencia feminicida. Su enfoque integral, basado en la protección económica, la asesoría jurídica y el acompañamiento psicosocial, ha demostrado ser un mecanismo efectivo para ayudar a las mujeres a salir de contextos violentos. Sin embargo, su éxito a largo plazo depende del fortalecimiento presupuestal, la mejora en la articulación institucional y la implementación de políticas complementarias que aborden las causas estructurales de la violencia de género.

Organizaciones como la Red Nacional de Refugios y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio han monitoreado la efectividad del programa y han impulsado propuestas para su mejora, insistiendo en la necesidad de ampliar la cobertura del apoyo económico para garantizar que más mujeres puedan beneficiarse. También han advertido sobre la necesidad de mejorar la coordinación interinstitucional, ya que la fragmentación en la atención puede poner en riesgo la protección integral de las mujeres. En este sentido, han propuesto que se implementen mecanismos más eficientes de comunicación entre dependencias gubernamentales y refugios, garantizando que las beneficiarias reciban un acompañamiento continuo y especializado.

Otro punto señalado por las colectivas ha sido la necesidad de capacitar a los funcionarios públicos encargados de la implementación del programa. Muchas veces, la falta de perspectiva de género en el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia puede derivar en revictimización, negligencia o una atención deficiente. Activistas han propuesto que estas capacitaciones sean obligatorias y que se establezcan mecanismos de evaluación para garantizar que el personal actúe con sensibilidad y profesionalismo.

A pesar del reconocimiento del papel del feminismo en la creación de este programa, las tensiones entre el movimiento y el Estado siguen siendo un desafío. Muchas colectivas han señalado que el apoyo económico, aunque necesario, no es suficiente sin una estrategia integral que garantice la protección efectiva y la erradicación de la violencia de género. Han insistido en que estos programas deben ir acompañados de cambios estructurales más profundos, como la eliminación de barreras burocráticas para el acceso a la justicia y la implementación de políticas preventivas que transformen las condiciones que perpetúan la violencia.

El movimiento feminista ha demandado mayor transparencia y rendición de cuentas en la implementación del programa, asegurando que los fondos lleguen efectivamente a las mujeres que los necesitan y que no haya desvío de recursos ni fallas en su ejecución. También ha señalado que este tipo de políticas deben contar con presupuestos adecuados y sostenidos a largo plazo, evitando que dependan de cambios administrativos o decisiones políticas.

La participación del movimiento feminista ha sido clave para la existencia del *Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia*, tanto en su diseño como en su implementación y monitoreo. Sin embargo, su éxito a largo plazo dependerá de la capacidad del Estado para atender las recomendaciones de las colectivas, fortalecer la articulación interinstitucional y garantizar que este tipo de programas sean sostenibles y efectivos en la erradicación de la violencia de género.

Si bien el programa representa un avance significativo en la atención a mujeres víctimas de violencia, enfrenta desafíos importantes. Uno de ellos es la cobertura, ya que el número de beneficiarias aún es limitado en relación con la magnitud del problema. De acuerdo con la Red Nacional de Refugios (2023), es fundamental que este tipo de programas cuenten con mayores recursos y que su acceso sea más ágil y menos burocrático.

Otro reto es la sostenibilidad a largo plazo. Para que el programa tenga un impacto real en la erradicación de la violencia, es necesario que no dependa de cambios administrativos o políticos, sino que se consolide como una política pública con financiamiento estable. También se requiere fortalecer los mecanismos de evaluación y seguimiento, asegurando que los apoyos lleguen a las mujeres que más lo necesitan y que se generen mejoras constantes en su implementación.

El éxito del programa dependerá de su capacidad para articularse con otras estrategias de atención y prevención de la violencia de género, así como de su compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia. La participación del movimiento feminista y de organizaciones especializadas en violencia de género seguirá siendo clave para garantizar que la política pública responda a las necesidades reales de las mujeres y continúe avanzando en la construcción de una sociedad libre de violencia.

El programa "bienestar para las mujeres en situación de violencia" presenta una base con perspectiva de género y está sustentado en un marco normativo adecuado. No obstante, su impacto podría verse limitado por restricciones en su cobertura, duración y criterios de acceso.

Con una perspectiva feminista, se pueden identificar las siguientes recomendaciones basadas en sus reglas de operación:

- **Ampliación de cobertura y presupuesto:** Incrementar los recursos destinados al programa para beneficiar a un mayor número de mujeres.
- **Reducción de barreras de acceso:** Simplificar los procedimientos administrativos y flexibilizar los requisitos de elegibilidad para incluir a más mujeres.
- **Garantía de autonomía económica:** Extender la duración del apoyo económico y acompañarlo de medidas de capacitación y acceso al empleo.
- **Evaluación con participación de las beneficiarias:** Incorporar a las mujeres en la supervisión y rediseño del programa para garantizar su efectividad.
- **Enfoque de prevención:** Incluir estrategias que prevengan la violencia de género antes de que las mujeres lleguen a situaciones de riesgo extremo.

El programa "Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia" otorga apoyos económicos mensuales de hasta \$8,000 pesos por seis meses a mujeres que están en riesgo de violencia extrema y que se encuentran bajo resguardo en refugios o casas de transición. A simple vista, esto parece positivo: da dinero a mujeres que huyen de contextos violentos. Pero cuando se analiza más a fondo, surgen varios problemas.

Primero, el enfoque del programa es limitado y muy asistencialista. Sí, el dinero puede ayudar en el corto plazo, pero no garantiza autonomía ni justicia. No hay claridad sobre cómo se acompaña a las mujeres después de esos seis meses, ni si el Estado asegura empleo, vivienda o acceso a salud mental. Como señala Segato (2016), “la violencia contra las mujeres no se soluciona solo con protección ni con castigo al agresor. Se necesita transformar el entorno que permite esa violencia”.

Además, el programa no incorpora realmente una perspectiva interseccional. No es lo mismo ser una mujer urbana, con estudios, que una mujer indígena, migrante o con discapacidad. Pero el programa no tiene rutas claras para abordar esa diversidad. Según Crenshaw (1991), “cuando la política pública ignora las diferencias, las personas más vulnerables son las más perjudicadas”. En ese sentido, el programa trata a todas las mujeres como si fueran iguales, cuando en realidad viven violencias muy distintas.

Otro problema es que el programa está poco difundido. Muchas mujeres ni siquiera saben que existe. Además, el proceso para acceder a él es complicado y burocrático. Requiere estar en un

refugio y contar con documentación, cuando muchas mujeres escapan sin papeles, sin redes y sin saber a quién acudir. Aquí es donde se muestra la desconexión entre las instituciones y las realidades que viven las mujeres día con día.

También está el hecho de que el programa no fue construido de manera participativa. No se convocó a colectivas feministas, ni a sobrevivientes de violencia, ni a defensoras comunitarias para su diseño. Como dice López (2020), “una política pública con perspectiva feminista no se puede hacer sin las mujeres”. No basta con que el gobierno diga que algo es “con enfoque de género” si no está realmente pensado desde las voces que conocen la violencia en carne propia.

Por si fuera poco, el programa no cuestiona al sistema que produce la violencia. No habla de justicia patriarcal, ni de pobreza estructural, ni de falta de acceso a la educación o a la salud. Tampoco articula una estrategia clara con otras instituciones. En cambio, parece más una medida emergente que busca “contener” a las mujeres para que no exploten más casos mediáticos. Es decir, se responde a la presión social, pero sin una transformación real del modelo que reproduce la violencia.

Y claro, hay que decirlo: no basta con dar dinero si no se transforma la raíz del problema. La cuarta ola feminista nos ha enseñado que no queremos ser solo “asistidas”, sino autónomas, libres y escuchadas.

Podemos afirmar que el Programa Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia constituye una respuesta institucional frente a la creciente exigencia social de atender y prevenir la violencia de género. Este programa ha logrado avances significativos al ofrecer atención integral a mujeres que enfrentan violencia, brindándoles refugio seguro, apoyo psicológico, asesoría legal y acompañamiento para su autonomía económica, elementos fundamentales para atender de manera inmediata las consecuencias de la violencia patriarcal. Esto representa una respuesta del Estado frente a una problemática urgente. Además, el programa ha contribuido a visibilizar la violencia de género como una cuestión pública, generando mayor conciencia social. Nace como tal de la coyuntura en el año 2019, focalizándose hacia mujeres en situación de violencia de género, transformándose como una respuesta del Estado mexicano ante la creciente presión social, política y legal hecha por el movimiento feminista durante ese año.

El diseño del Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia se centra en proporcionar un apoyo económico equivalente al salario mínimo durante seis meses, o hasta nueve en casos excepcionales, a mujeres en situación de violencia por razones de género,

preferentemente a aquellas cuya situación sea determinada por las instancias canalizadoras como riesgo feminicida o riesgo crítico de violencia. Además, se da seguimiento a los procesos de atención social, psicológica y jurídica que reciben las mujeres beneficiarias de las instancias canalizadoras.

El programa aborda la problemática de la violencia de género mediante la entrega de recursos económicos, psicosociales y jurídicos a mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica, con el objetivo de fortalecer su autonomía y procesos que les permitan salir del ciclo de violencia.

Los efectos sociales del programa en la población objetivo incluyen la contribución a que las mujeres que viven en contexto de violencia de género y que presentan condición de vulnerabilidad tengan apoyo económico y emocional para que puedan darles seguimiento a los procedimientos en el acceso de justicia, de forma que salgan del patrón de impunidad estructural.

Es importante destacar que el programa se volvió más focalizado a la violencia contra la mujer debido al alarmante aumento de feminicidios en 2019. Ese año, se registraron 1,006 víctimas de feminicidio en México, lo que representó un incremento del 138% en comparación con 2015. Este incremento en la violencia feminicida generó una fuerte presión social y política, impulsada por el movimiento feminista, que exigía acciones concretas por parte del Estado para abordar esta crisis. Como resultado, el Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia se consolidó como una política pública orientada a proporcionar apoyo directo a las mujeres en riesgo, contribuyendo a la reducción del riesgo feminicida y promoviendo su bienestar integral.

Para entender con mayor detalle el contexto de la Ciudad de México, conviene considerar el análisis de Jaso y Contreras (2024), quienes evidencian que, pese al discurso oficial de éxito, los registros y las alertas han sido deficientes. Mientras las autoridades reportaron una reducción de feminicidios de 259 casos en 2019 a 189 en 2022, las muertes violentas clasificadas como “intención no determinada” (IND) aumentaron simultáneamente, elevando en un 22% el total de muertes violentas de mujeres de 469 a 574 en ese mismo periodo. Este contraste sugiere subregistros de feminicidios y pone en evidencia la necesidad de reforzar los protocolos de registro, alerta temprana y seguimiento de casos. Solo así un programa verdaderamente integral podrá garantizar la protección efectiva de las mujeres, no solo atendiendo los casos reconocidos, sino también identificando y previniendo aquellos que permanecen ocultos bajo categorías ambiguas.

El diseño y ejecución del programa aún están lejos de responder de manera integral a la demanda principal de la agenda feminista, la erradicación de la violencia patriarcal. Aunque el programa incorpora ciertos principios feministas en su formulación como el reconocimiento de la violencia como un problema estructural y la autonomía económica como eje de intervención su enfoque sigue siendo asistencialista, haciendo notar que las políticas públicas basadas en la distribución de la riqueza no son congruentes con los feminismos.

La cuarta ola no solo ha empujado al Estado a actuar, también ha dejado claro que el feminismo no se institucionaliza con programas de emergencia o de atención inmediata, sino con justicia social, participación, autonomía y dignidad, la acción del estado deja en evidencia los límites de la política pública institucionalizada frente a movimientos sociales transformadores. Para que un programa como este sea verdaderamente feminista, tendría que replantearse desde su raíz: escuchando a las mujeres, incluyendo sus voces, reconociendo la diversidad y apostando por el cambio profundo, no por el asistencialismo y políticas públicas redistributivas corto o mediano plazo.

Terminar con la violencia patriarcal requiere más que atención asistencia se necesita educación feminista, justicia con perspectiva de género y transformaciones culturales profundas que cuestionen las estructuras que perpetúan la desigualdad.

Capítulo 4. Reflexiones finales

*Las políticas públicas no siempre responden a las mujeres
porque nacen de estructuras patriarcales.*

Marcela Lagarde

Esta investigación tuvo como objetivo general analizar el diseño del Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia, con el fin de comprender las estrategias de acción política del Estado frente a las exigencias de los feminismos contra la violencia patriarcal en el país. Desde este planteamiento inicial, se buscó entender no sólo la estructura y operación del programa, sino también su origen, sus alcances y sus límites como una política pública nacida en un contexto de alta conflictividad social. En un primer momento, se encontró que el programa representa una respuesta institucional significativa que emerge ante una coyuntura crítica, marcada por el aumento alarmante de feminicidios y la creciente presión de los movimientos feministas, particularmente los vinculados a la cuarta ola.

La creación formal del programa en el año 2019 debe leerse como una reacción directa a este contexto: ese año se registraron 1,006 feminicidios en México, lo que representó un aumento del 138 % con respecto a 2015 (Olivares Alonso, 2020). Esta crisis humanitaria generó una fuerte movilización social, donde colectivas feministas, defensoras de derechos humanos, académicas y familiares de víctimas exigieron al Estado respuestas concretas y urgentes. Así, el Programa Bienestar surge como una medida que busca ofrecer atención integral económica, jurídica, psicosocial y social a mujeres en situación de violencia, priorizando a quienes se encuentren en riesgo feminicida o crítico.

El diseño del programa contempla mecanismos de canalización a través de instancias especializadas y la entrega de apoyos económicos mensuales equivalentes al salario mínimo, con el propósito de fortalecer la autonomía económica de las beneficiarias y facilitar su salida del ciclo de violencia. También incorpora el acompañamiento psicológico y jurídico por parte de las instituciones que refieren a las mujeres al programa, buscando articular los servicios con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Estos elementos reflejan un avance importante en el reconocimiento institucional de la violencia de género como una problemática estructural que requiere respuestas integrales. No obstante, a lo largo del análisis se identificaron múltiples tensiones entre el discurso del diseño programático y su aplicación real. Aunque el programa retoma principios y conceptos clave del feminismo como la interseccionalidad, el

enfoque de autonomía o el acceso a la justicia su operación revela una serie de limitaciones que impiden que se consolide como una política verdaderamente transformadora.

Desde el enfoque cualitativo y crítico feminista que fue guía en esta investigación, se recurrió al análisis documental como herramienta central para estudiar los discursos, normativas, marcos legales y operativos que sostienen el programa. Esta metodología permitió develar aspectos que trascienden las cifras y resultados medibles, y que se sitúan en el terreno del lenguaje, los silencios, las contradicciones y las estructuras de poder institucionalizadas. Como se expuso desde la introducción, nuestra intención fue analizar cómo las políticas públicas traducen o no las demandas feministas en acciones estatales concretas. A través del análisis de textos y discursos, se identificaron tanto los logros normativos como los mecanismos mediante los cuales el Estado conserva el control del diseño y ejecución, sin abrir espacios sustantivos a la participación activa de las mujeres afectadas ni de las colectivas que han impulsado estas agendas durante décadas.

Al abordar las preguntas específicas planteadas en esta tesis, pudimos observar que el programa sí responde parcialmente a las presiones del movimiento feminista. Retoma elementos fundamentales de su crítica estructural a la violencia de género, reconociendo que esta no es un fenómeno aislado, sino una expresión del sistema patriarcal. Asimismo, su puesta en marcha se da en un contexto donde las calles, las redes y los medios fueron tomados por voces feministas exigiendo justicia. Sin embargo, también se constató que estas respuestas institucionales son parciales y, en ocasiones, simbólicas. Las reglas de operación reproducen una lógica de focalización limitada, mecanismos burocráticos complejos y una baja cobertura de menos de mil mujeres beneficiarias al año frente a cientos de miles que enfrentan violencia. El acceso al programa depende de la vinculación con instancias canalizadoras, lo cual deja fuera a muchas mujeres que, por miedo, marginación o desconfianza institucional, no logran acercarse a dichos espacios. Además, no existen mecanismos de participación vinculante donde las mujeres puedan incidir en el diseño, evaluación o mejora del programa, lo cual refleja una visión vertical de la política pública, más cercana a la administración del riesgo que a la transformación de fondo. Nuestro supuesto inicial que el Programa Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia responde parcialmente a las demandas del feminismo, pero presenta importantes limitaciones debido a la falta de acción política transformadora del Estado se confirma plenamente a lo largo del análisis. Por un lado, el programa constituye un reconocimiento formal del problema y una apertura, aunque limitada, a incorporar principios feministas en el diseño de políticas públicas.

Pero por otro, su implementación sigue orientada por lógicas asistencialistas, con énfasis en la atención de emergencia y no en la prevención, reparación y transformación de las estructuras que originan y perpetúan la violencia. Este modelo tiende a fragmentar las acciones, a despolitizar las causas y a reforzar la dependencia de las mujeres a un sistema institucional que no cambia sustancialmente. En este sentido, el Estado responde a la violencia extrema, el feminicidio, pero no al patriarcado arraigado al orden social, político y cultural.

Los feminismos, especialmente en su cuarta ola, han planteado con claridad que institucionalizar la lucha no significa reducirla a programas emergentes o políticas de corto plazo. Lo que exigen es una justicia con memoria histórica, una política de reconocimiento y redistribución, y una transformación profunda de las relaciones de poder. Esto implica no solo otorgar apoyos económicos, sino reeducar a las instituciones, abrir espacios de decisión y transformar las estructuras que reproducen la violencia. La experiencia del programa Bienestar demuestra que, si bien es posible incorporar lenguaje feminista en la política pública, esto no garantiza una transformación efectiva si no se acompaña de una voluntad política clara, participación activa de las mujeres, presupuesto suficiente y mecanismos de evaluación con enfoque de derechos.

En definitiva, esta investigación sostiene que es urgente repensar el papel del Estado en la erradicación de la violencia de género. Se necesita avanzar hacia políticas que no solo gestionan la emergencia, sino que construyan bienestar desde la equidad, la justicia y la dignidad. Esto requiere reconocer el rol fundamental que han tenido los feminismos en la construcción de este camino: su capacidad para organizarse, movilizarse, generar conocimiento crítico y formular propuestas ha sido clave para visibilizar la violencia como una problemática estructural y para colocar el tema en el centro del debate público. No obstante, alcanzar una política pública verdaderamente feminista implica trascender los ciclos de administración gubernamental y comprometerse con una transformación que sea sostenida, interseccional y profundamente democrática.

Finalmente, el proceso de construcción de políticas públicas con enfoque feminista no es solo técnico, sino profundamente político. Implica redistribuir el poder, desmontar privilegios, abrir el Estado a la participación de quienes históricamente han sido excluidas. En este sentido, el diálogo entre el Estado y los feminismos debe ser constante, crítico y transformador. Solo así será posible avanzar hacia un modelo de bienestar que no sea asistencial, sino emancipador; no

coyuntural, sino estructural; no institucional en el sentido tradicional, sino verdaderamente justo, participativo y liberador para todas las mujeres en México.

A raíz de esta investigación, emergen nuevas interrogantes para el futuro de esta investigación. Una de las principales preguntas que nos hicimos es: ¿Qué efectos reales tiene el programa en la vida de las mujeres beneficiarias? señalando la necesidad de una segunda parte de este estudio que complemente el enfoque cualitativo con datos cuantitativos sobre el impacto del programa, en qué medida los apoyos económicos y psicosociales han contribuido a su autonomía. Si bien sería sumamente enriquecedor conocer de primera mano las voces de las beneficiarias, también reconocemos que se trata de información sensible, que requiere un enfoque ético y cuidados metodológicos específicos. No obstante, profundizar en este aspecto permitiría evaluar no solo si el programa se ejecuta conforme a sus reglas de operación, sino si efectivamente transforma la vida de las mujeres a quienes busca proteger. De igual manera, esta tesis nos lleva a cuestionar qué saberes, prácticas y sensibilidades son necesarios para que las y los trabajadores públicos actúen desde una lógica feminista y no meramente burocrática. Esta pregunta invita a reflexionar sobre la formación institucional, la ética del cuidado y la posibilidad de construir un servicio público que no solo administre la política, sino que también encarne los principios de justicia social, equidad y dignidad que demandan los feminismos contemporáneos.

Otra de las muchas interrogantes que surgen a partir de esta investigación es: ¿Qué es lo que realmente se puede lograr? Nuestra respuesta es clara y contundente: esta investigación tiene el potencial de impulsar la participación activa de las mujeres en el proceso de diseño y evaluación de políticas públicas. Abre la posibilidad de generar espacios de diálogo reales y constantes donde las voces de las mujeres sean escuchadas y tomadas en cuenta, no solo como beneficiarias, sino como protagonistas. Además, permite ampliar la mirada más allá de los programas que atienden la violencia patriarcal, para incluir todos aquellos que inciden en el bienestar integral de las mujeres. Esta reflexión abre la puerta para sentar las bases de un sistema de cuidados integrador e interseccional, que reconozca la diversidad de experiencias y necesidades entre mujeres, y que contribuya a redistribuir de manera justa las tareas de cuidado.

Entre las posibilidades que esta investigación pone sobre la mesa se encuentran: cuestionar los mecanismos actuales de atención institucional, replantear los marcos de evaluación de impacto con perspectiva de género, y promover políticas que surjan desde lo comunitario. También se abre un camino para explorar nuevas formas de gobernanza feminista que prioricen la vida digna y el tejido colectivo por encima de la lógica asistencialista.

Nuestra investigación abre una auténtica “caja de Pandora” que, sin tapujos, expone las fallas estructurales, contradicciones y limitaciones del Estado. Sin embargo, lejos de desalentar, este ejercicio también impulsa a seguir cuestionando su papel, a exigir respuestas más justas y a dar voz a las demandas de los feminismos. Es, en sí misma, una prueba del avance que se ha logrado: un reflejo del sueño que nuestras ancestras imaginaron y por el que lucharon. Nuestra investigación no solo es fruto de una lucha colectiva y constante, sino también una herramienta más para seguir empujando los límites de lo posible.

Porque si algo demuestra este camino es que investigar también es resistir.

Caja de pandora: La expresión “Caja de Pandora” proviene de la mitología griega y hace referencia a una historia en la que Pandora abre un recipiente prohibido, liberando todos los males del mundo. Actualmente, se usa como metáfora para describir una acción que desencadena problemas inesperados.

Véase: Wikipedia. (2024). *Caja de Pandora*. Wikipedia, la enciclopedia libre.
https://es.wikipedia.org/wiki/Caja_de_Pandora:

ANEXOS

Plan de Trabajo 12° Trimestre

Duración del trimestre: 11 semanas del 10 de febrero al 30 de abril considerar que en la semana 10 y 11 son réplicas por lo tanto la tesis debe quedar en la semana 8 y 9

Nombre de la materia: Seminario de Investigación

Objetivo: Estructurar de manera adecuada el término de nuestra tesina, logrando terminar el capítulo dos por completo, y lo mismo con los capítulos posteriores generando así en el capítulo cuatro y cinco las conclusiones particulares del programa y las generales de toda la investigación

Objetivo de los capítulos: Lograr tener una buena organización abordando cada subcapítulo en los plazos correctos como máximo cada apartado se trabajará en dos semanas y las correcciones se harán en los plazos establecidos abiertas a modificaciones, logrado así el término de la tesina en el plazo establecido

Fecha	Actividad	Asesorías
15 de Enero 2025 a más tardar 17 de Enero	Entrega y revision del capitulo 1 y avances del capítulo 2	Semana 11
20 de Enero al 7 de febrero	Correcciones del capítulo 2	Periodo intertrimestral
10 de Febrero al 14 de febrero	Abordar el siguiente subcapítulo y terminar con el capítulo 2: 2.7 Políticas públicas de género: primeras discusiones, avances legislativos y demandas sociales	Semana 1
17 de Febrero al 21 de febrero	3.1. Antecedentes y objetivos del Programa Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia 3.1.1. Origen y proceso de implementación (Análisis del proceso de formulación e implementación del programa).	Semana 2

	3.1.2. Participación del movimiento feminista (Rol del feminismo en el diseño y la puesta en marcha del programa).	
24 de Febrero al 28 de febrero	3.2. Enfoque y diseño del Programa en la Violencia de Género 3.2.1. Marco normativo del programa (Exploración de las leyes, normas y políticas que sustentan el programa). 3.2.2. Acceso y cobertura del programa (Descripción de la población beneficiaria y los criterios de elegibilidad).	Semana 3
3 de Marzo a 7 de Marzo	3.2.3. Valores y principios del programa (Análisis de los valores y principios que guían el diseño y la aplicación del programa). 3.4. Análisis de las reglas de operación del programa 3.4.1. Análisis desde la perspectiva feminista (Evaluación crítica de las reglas de operación del programa a la luz del feminismo). 3.6. Injerencia de la cuarta ola de política pública 3.6.1. Impacto de la cuarta ola en el diseño del programa (Análisis de la influencia de la cuarta ola feminista en la formulación y los objetivos del programa) .	Semana 4
10 de Marzo al 14 de Marzo	Correcciones del capítulo 3	Semana 5
17 de Marzo al 21 de marzo	Capítulo 4. Conclusiones sobre el éxito del programa y recomendaciones para su mejora o continuidad	Semana 6
24 de Marzo al 28 de marzo	Capítulo 5. Generar Conclusiones generales del proyecto: Evidencia de cómo el Estado no ha podido reconocer que la violencia de género es un tema crucial para el país	Semana 7

31 de marzo al 4 de abril	Correcciones capítulo 4	Semana 8
del 7 de abril al 11 de abril	Correcciones capítulo 5	Semana 9
14 de abril al 18 de abril	Preparar presentación tesina	Semana 10
21 de abril al 25 de abril	Exposición tesis	Semana 11

Bibliografía

Auditoría Superior de la Federación. (2021). Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020. <https://www.asf.gob.mx>

Alarcón, Norma (1990). *Chicana Feminist Thought: The Basic Historical Writings*.

Álvarez Enríquez, L. (2020). El movimiento feminista en México en el siglo XXI: juventud, radicalidad y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas Y Sociales*, 65(240). Disponible en <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76388>

Aguilar Villanueva, L. F. (1996). *Problemas públicos y agenda de gobierno*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar, LF (2006). *Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación*. México: McGraw-Hill.

Beauvoir, S. de (1949). *El segundo sexo*. Editorial Siglo XXI.

Bordo, S. (1993). *Un peso insoportable: Feminismo, cultura occidental y el cuerpo*. University of California Press.

Butler, J. (1990). *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. New York: Routledge.

Butler, J. (1993). *Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Ediciones Cátedra.

Butler, J. (1990). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. Routledge.

Bacchi, C. (2009). *Analyzing policy: What's the problem represented to be?* Pearson.

Bartra, Eli, Anna M. Fernández Poncela, Ana Lau Jaiven et al. (2002), *Feminismo en México, ayer y hoy*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X), (Molinos, Serie Mayor).

Boletín Oficial del Estado. (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-21760>

Bienestar para las mujeres en situación de violencia 2024. Tu Bienestar CDMX. Disponible en: https://tubienestar.cdmx.gob.mx/detalle_publico/resumen/programa/1185/2024_PS_001_38C00
1

Bienestar para las mujeres en situación de violencia. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/programas/programa/apoyo-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-genero>

Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia. Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/bienestar-para-mujeres-en-situacion-de-violencia/>

Cabrero Mendoza, E. (2000). Gobernanza y políticas públicas. México: Fondo de Cultura Económica.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Situación de los derechos humanos en México. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2019-es.pdf>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2017). ¿Qué resultados buscan lograr los programas sociales en México? Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/informes/Informe_Enfoque_Resultados_2017.pdf

Crenshaw, K. (1989). Desmarginalizando la intersección de raza y sexo: una crítica feminista negra a la doctrina antidiscriminatoria, la teoría feminista y la política antirracista. *University of Chicago Legal Fórum*, 1(8), 139-167.

Cámara de Diputados. (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx>

CEDAW. (1992). *Recomendación General N° 19 sobre la violencia contra la mujer*. ONU.

CONEVAL. (2021). *Evaluación de Diseño con Trabajo de Campo del programa Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos*.
<https://www.coneval.org.mx>

Crenshaw, K. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color*. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299.

Congreso de la Unión. (2003). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*.
Diario Oficial de la Federación. Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Congreso de la Unión. (2006). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.
Diario Oficial de la Federación. Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Congreso de la Unión. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.
Diario Oficial de la Federación. Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Congreso de la Unión. (2007). *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*.
Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTP.pdf>

Congreso de la Unión. (2008). *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.
Diario Oficial de la Federación. Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf

Congreso de la Unión. (2009). *Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*.
Diario Oficial de la Federación. Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LTP.pdf

Denzin, NK y Lincoln, YS (Eds.). (2011). *El manual Sage de investigación cualitativa* (4ª ed.). Publicaciones SAGE.

Dye, TR (2002). *Entendiendo las políticas públicas* (10ª ed.). Upper Saddle River, NJ: Prentice Hall.

De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Editorial Siglo XXI.

Evans, S. (1979). *Política personal: las raíces de la liberación de las mujeres en el movimiento de derechos civiles y la Nueva Izquierda*. Nueva York: Vintage Books.

Fairclough, N. (1995). *Critical Discourse Analysis: The Critical Study of Language*. London: Longman.

Fairclough, N. (2001). *Language and Power*. London: Pearson Education.

Freedman, E. B. (2002). *Sin vuelta atrás: La historia del feminismo y el futuro de las mujeres*. Nueva York: Ballantine Books.

Friedan, B. (1963). *La mística de la feminidad*. Editorial Juan Grijalbo.

Franco, R. y Lanzaro, JL (2006). *Política y políticas públicas en los procesos de reforma en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO. Disponible en: <https://www.clacso.org.ar>

Federici, S. (2020). *El patriarcado del salario: Críticas feministas a Marx*. Traficantes de Sueños.

Gill, R. (2016). *Género y medios de comunicación*. Cambridge: Polity Press.

Gill, R. (1996). "Discourse Analysis: Practical Implementation." *Qualitative Research in Psychology*.

Gobierno de México. (2024). *Conceptos Básicos sobre Género*. Disponible en: <http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG#:~:text=Es%20una%20herramienta%20de%20an%C3%A1lisis,conocer%20y%20ejercer%20sus%20derechos>.

García, A., & Pérez, M. (2020). *Informe sobre el impacto del programa "Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia"*. Secretaría de Gobernación, México.

Gómez, L., & Sánchez, R. (2005). *Políticas sociales en América Latina: Avances y desafíos*. Fondo de Cultura Económica.

Gilligan, C. (1982). *En una voz diferente: Teoría psicológica y desarrollo de las mujeres*. Harvard University Press.

Gudynas, E. (2011). *El desarrollo sostenible: Sus tensiones y alternativas*. CLACSO.

Gómez, diputado (2015). *Narrativas sociales y construcción de marcos interpretativos en América Latina*. Fondo de Cultura Económica.

Gobierno de la Ciudad de México. (2024). *Bienestar para mujeres en situación de violencia*. Disponible en: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/bienestar-para-mujeres-en-situacion-de-violencia/>

Gobierno de México. (2020). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024*. Disponible en: <https://www.gob.mx/>

Gargallo, F. (2018). *Ideas feministas latinoamericanas*. UNAM.

Gobierno de México. (2020). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024*.

González, L., & Ramírez, M. (2022). *Desafíos en la aplicación del marco normativo de violencia de género en México*. *Revista de Estudios de Género*, 34(2), 123-145.

Gómez, E. (2020, 29 de febrero). *Aumentó 138% el feminicidio en 2015-2019, señala la FGR*. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2020/02/29/estados/aumento-138-el-feminicidio-en-2015-2019-senala-la-fgr-7618>

Gago, V. (2019). *La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo*. Tinta Limón.

Haraway, D. (1988). *Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial*. *Estudios Feministas*, 14 (3), 575-599.

Hooks, B. (2000). *El feminismo es para todos: política apasionada*. Cambridge, MA: South End Press.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/violencia/>

INEGI. (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*. <https://www.inegi.org.mx>

Jaso, V., & Contreras, G. (2024, 5 de marzo). *Muertes violentas de mujeres en CDMX: registros alterados y alertas deficientes*. Nexos. <https://seguridad.nexos.com.mx/muertes-violentas-de-mujeres-en-cdmx-registros-alterados-y-alertas-deficientes/>

Kingdon, J. W. (1995). *Agendas, alternatives, and public policies* (2nd ed.). HarperCollins College Publishers.

Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madres posas, monjas, putas, presas y locas*. Siglo XXI Editores.

Lau Jaiven, A., & Viera, M. (2019). *Feminismos en México: diálogos intergeneracionales y prácticas políticas contra la violencia hacia las mujeres*.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007). Publicada en el Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130423.pdf

Lombardo, E., Meier, P. y Verloo, M. (2009). *La política discursiva de la igualdad de género: estiramiento, flexión y formulación de políticas*. Rutledge.

Lamas, Marta (1996). *Cuerpo, sexo y política*.

Lagarde, Marcela (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madres posas, monjas, putas, presas y locas*.

Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile: Naciones Unidas. Disponible en <https://digitallibrary.un.org>

Lechner, N. (1986). *Los patios interiores de la democracia: Subjetividad y política*. FLACSO.

Lau Jaiven, Ana (2016), "Una historia de irreverencias: el feminismo en México", en Mónica Cejas (coord.), *Feminismos, cultura y política. Prácticas irreverentes*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X) / Ítaca, pp. 25-54.

Lugones, M. (2007). *Heterosexualismo y el sistema de género colonial/moderno*. *Hypatia*, 22(1), 186-209.

Lagarde, M. (2012). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. UNAM.

López, A. (2020). *Políticas públicas con perspectiva feminista: ¿qué implica realmente?* *Revista Latinoamericana de Políticas Sociales*, 12(2), 45–60.

Mayordomo, J. (1990). *Problema de género: feminismo y subversión de la identidad*. Rutledge.

Moore, M. H. (2009). *Anatomía del problema de la heroína: Un ejercicio de definición de problemas*. En *Negociación y toma de decisiones*. Recuperado de https://negociacionytomadedecisiones.files.wordpress.com/2010/06/sp_capitulo2_20091.pdf

Milo, A. (2023, marzo 8). *Olas del feminismo: etapas y evolución de la lucha de género que encabezan las mujeres*. National Geographic en español. [\[https://www.ngenespanol.com/historia/olas-del-feminismo-cuantas-son-y-cuales-son-las-diferencias-entre-ellas/\]\(https://www.ngenespanol.com/historia/olas-del-feminismo-cuantas-son-y-cuales-son-las-diferencias-entre-ellas/\)](https://www.ngenespanol.com/historia/olas-del-feminismo-cuantas-son-y-cuales-son-las-diferencias-entre-ellas/)

Ministerio de Trabajo y Economía Social de España. (2021). *Políticas de conciliación laboral y familiar en Canadá y Alemania*. https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/mundo/revista_ais/210/143.pdf

Munro, E. (2013). "¿Feminismo: una cuarta ola?" *Political Insight*, 4(2), 22-25.

Meny, Y. y Thoenig, J.-C. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres. (2020). *Violencia de género contra las mujeres en México*. Disponible en: <https://mexico.unwomen.org>

OEA. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)*.

ONU. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.

Programa de Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia. Secretaría de Bienestar, Gobierno de México. Información oficial disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar>

Quijano, A. (2000). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina*. CLACSO.

Rowbotham, S. (1992). *Mujeres en movimiento: Feminismo y acción social*. Routledge.

Rojas Salazar, M. (2017). #DEBATEIBERO: ¿Qué es el feminismo y cuál es su importancia? Disponible en: <https://ibero.mx/prensa/debateibero-que-es-el-feminismo-y-cual-es-su-importancia>.

Robles Ayala, A y Becerra Moreno, O. (2023). *Primera ola del movimiento feminista: ruptura de barreras sociales*. *Elysium: Revista de divulgación científica, cultural y educativa*, 2(1), 42-45.

Rodríguez, P., & Martínez, L. (2021). *Modelos exitosos en políticas de género: "Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia"*. *Revista de Estudios Sociales*, 18(3), 45-62.

Rojas Soriano, R. (2001). *Los movimientos sociales y la acción colectiva*. Siglo XXI Editores.

Reglas de Operación del Programa "Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia" 2024. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Disponible en: https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/AMSVG/ROP_Bienestar_para_las_mujeres_2024.pdf

Red Nacional de Refugios. (2023). Informe sobre la atención a mujeres en situación de violencia. Disponible en: <https://rednacionalderefugios.org.mx>

Red Nacional de Refugios (RNR). (2023). Informe anual de refugios y centros de atención externa 2023. <https://www.rednacionalderefugios.org.mx>

Red Nacional de Refugios. (2023). Informe sobre la atención a mujeres en situación de violencia. Disponible en: <https://rednacionalderefugios.org.mx>

Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). (2025). Bienestar para las mujeres en situación de violencia. Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/programas/programa/apoyo-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-genero>

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMUJERES). (2024). Estrategia SOS Mujeres y Programa Bienestar para Mujeres en Situación de Violencia. Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx>

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (2024). Bienestar para las mujeres en situación de violencia. Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/programas/programa/apoyo-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-genero>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2023). Informe de Violencia contra las Mujeres: Incidencia de los Delitos de Femicidio. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp>

Scott, J. W. (1986). Gender: A useful category of historical analysis. The American Historical Review, 91(5), 1053–1075.

Scott, JW (1988). Género y política de la historia. Prensa de la Universidad de Columbia.

Scott, J. W. (1991). Solo paradojas para ofrecer: feministas francesas y los derechos del hombre. Harvard University Press.

Shiva, V. (2005). La vida no es mercancía: La lucha por la biodiversidad y los derechos de la tierra. Editorial Icaria.

Stryker, S. (2008). *Historia transgénero*. Seal Press.

Sen, A. (1999). *Desarrollo como libertad*. Oxford University Press.

Stone, D. (2012). *Policy paradox: The art of political decision making* (3rd ed.). W.W. Norton & Company.

Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres. Traficantes de Sueños*.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2022). *Ficha de Monitoreo de Desempeño del Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia*. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres. Traficantes de Sueños*.

Taylor, SJ y Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: La búsqueda de significados*. Buenos Aires: Paidós.

Tu Bienestar CDMX. (2024). *Bienestar para las mujeres en situación de violencia 2024*. Disponible en: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx>

Valles, M. (2010). *Teoría y práctica de las políticas públicas: Una perspectiva crítica*. Ciudad de México: Editorial Ciencias Sociales.

Viera, Merarit (2020), “La Okupa Feminista en México: refugio de colectividad y esperanza”, *Desinformémonos, periodismo de abajo*, consultado el 1 de mayo de 2021.

Warren, M. A. (1991). *La moralidad del aborto: Perspectivas legales y filosóficas*. Wadsworth Publishing.

Walters, M. (2005). *Feminismo: una introducción muy breve*. Oxford: Prensa de la Universidad de Oxford.

Wollstonecraft, M. (1792). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Editorial Biblioteca Nueva.

Wikipedia. (2024). *Caja de Pandora*. Wikipedia, la enciclopedia libre. https://es.wikipedia.org/wiki/Caja_de_Pandora